**BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4**

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES**

**CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 032-ARC-CBACAIM4 -2019**

**2.1 OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA JURÍDICA, TÉCNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VIVIENDAS FISCALES DE SUBOFICIALES Y LA CÁMARA DE OFICIALES DE LA BRIM4, ACUERDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL PRESENTE ESTUDIO.**

Acorde lo expreso en el Artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 "(…) la publicación del proyecto de pliego de condiciones no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección (…)", de lo cual se infiere que la actividad en comento, es solo un borrador que permitirá su consulta para trasladar por parte de los oferentes posibles observaciones en procura del fortalecimiento de la etapa previa, lo cual no compromete a la Administración al uso del presente como versión definitiva del Pliego de Condiciones, menos aún a la apertura del presente proceso.

**INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS**

La ARMADA NACIONAL - BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4, se permite convocar a las VEEDURÍAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso de selección, en el marco de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, postulados que rigen la Función Administrativa, acorde al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015.

**RECOMENDACIONES INICIALES**

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique, que no esté incurso en las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar (art. 8 Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes).
3. Cerciórese que mínimo cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
5. Siga las instrucciones que se imparten en este pliego de condiciones para la elaboración de su propuesta.
6. Revise la garantía de seriedad que constituya y el recibo de pago de su ofrecimiento y verifique que:

   a. Sea otorgada a favor de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL - BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4, NIT 800141667-9 como beneficiario;
   b. Como tomador, figure su razón social y NIT completos;
   c. El valor y vigencia asegurados correspondan como mínimo al fijado en este documento;
   d. El objeto y el número de la misma, coincida con el del proceso, cuya propuesta presenta;
   e. Esté suscrita por el tomador - afianzado.
   f. En el evento de presentar su propuesta como persona plural: consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes

7. Identifique su propuesta, y los documentos requeridos mediante este pliego de condiciones.
8. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.**
9. Los proponentes por la sola presentación de su oferta, autorizan a la Entidad para verificar toda la información que en ella suministren.
10. Cuando se presente falta de veracidad e inexactitud en la información suministrada por el proponente individual o persona plural: consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o en la de uno de los miembros de la misma, corroborada por la ARMADA NACIONAL - BATALLÓN DE

COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4, la Entidad podrá rechazar la propuesta y dará aviso a las autoridades competentes.

11. Toda consulta deberá formularse a través de la plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal de la ARMADA NACIONAL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí estipuladas.
12. Los proponentes deberán enviar su propuesta y toda documentación que se origine del proceso a través SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. Misma forma Las observaciones o aclaraciones al proyecto del pliego de condiciones deben realizarse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http: //www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica, durante el periodo de su publicación y hasta la fecha y hora establecidas en la plataforma transaccional.
13. La correspondencia relacionada con el presente proceso de selección que sea recibida en otro medio que no sea la plataforma SECOP II y que no sea por caso de indisponibilidad en el correo anteriormente mencionado no será válida y no será tenida en cuenta por esta entidad. Las ofertas deberán ser presentadas en la plataforma SECOP II hasta el día del cierre y hora prevista para el efecto establecido en el cronograma del proceso.
14. Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso será la emitida por **LA ARMADA NACIONAL – BATALLAN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4,** en cabeza de su Delegatario Contractual, documentos que de igual forma estarán a disposición del(os) oferente(s), dentro de los términos establecidos en el proceso, en las Dependencias oficina de contratos del Batallón de Comando Y Apoyo de I.M. No. 4 de la Armada Nacional.
    No serán admitidos las consultas telefónicas, ni personales, ni vía correo electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para la el Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4 de la Armada Nacional cualquier pronunciamiento verbal.
15. La presentación de la propuesta por parte del proponente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo y adecuado para identificar el alcance del servicio requerido por **LA ARMADA NACIONAL – BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4** y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
16. Asegúrense de no estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República y no tener antecedentes en la Procuraduría General de la Nación, ni el la Policía Nacional.
17. El uso del logo de la entidad es privativo de la misma, por lo tanto le sugerimos abstenerse de presentar ofertas con papel que lo contenga.
18. **NOTA: LA ARMADA NACIONAL – BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4,** se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

## INTRODUCCIÓN

En el marco del principio de publicidad establecido en la Constitución Nacional, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes y complementarias, **LA ARMADA NACIONAL – BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4** presenta el **(PROYECTO PLIEGO CONDICIONES)** que regirá el **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 032-ARC-CBACAIM4 -2019**, con el objeto de **CONTRATAR LA INTERVENTORÍA JURÍDICA, TÉCNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VIVIENDAS FISCALES DE SUBOFICIALES Y LA CÁMARA DE OFICIALES DE LA BRIM4, ACUERDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL PRESENTE ESTUDIO.**

Los interesados deberán leer completamente el presente pliego de condiciones, toda vez que al participar en el proceso de selección, se asume que tienen pleno conocimiento de su contenido.

Los interesados deberán leer completamente el presente pliego de condiciones, toda vez que al participar en el proceso de selección, se asume que tienen pleno conocimiento de su contenido.

La **ARMADA NACIONAL – BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4** agradece, las sugerencias u observaciones al presente pliego que se originen durante el desarrollo del proceso de

contratación, sean enviadas debidamente a través de la plataforma SECOP II, tiempo establecido en el cronograma del proceso con el fin de no atrasar el proceso cuásar traumas administrativos.

La **ARMADA NACIONAL – BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4,** no atenderá consultas personales ni telefónicas.

Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

Este pliego se publica por el término descrito en el cronograma del proceso, término dentro del cual las veedurías ciudadanas y los interesados podrán formular observaciones a su contenido, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

**CONTENIDO**

INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS
RECOMENDACIONES INICIALES
INTRODUCCIÓN

CAPITULO I
1. INFORMACIÓN GENERAL
1.1.DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y DETALLADA DEL OBJETO A CONTRATAR
1.2.MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS
1.3.PLAZO DE EJECUCIÓN
1.4.VALOR ESTIMADO DE CONTRATO
1.5. CRONOGRAMA DEL PROCESO
1.6. PARTICIPANTES
1.7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAD
ES Y CONFLICTO DE INTERESES
1.8. REGULACIÓN JURÍDICA
1.9. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES
1.10. PROGRAMA PRESENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"
1.11. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA
1.12 CORRESPONDENCIA
1.13 IDIOMA

CAPITULO II
2. PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO DE MÉRITOS
2.1. AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
2.2. CONSULTA DE PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
2.3. OBSERVACIONES AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
2.4. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO
2.5. RIESGOS, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN
2.6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS
2.7. PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
2.8. LUGAR Y FECHA DE CIERRE
2.9. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS
2.10. PUBLICACIÓN Y TRASLADO DE INFORME DE EVALUACIÓN
2.11. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO
2.12. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO
2.13. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN

CAPITULO III
3. PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA
3.1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
3.2. RESERVA EN DOCUMENTOS
3.3. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR
3.4. TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR
3.5. PROPUESTAS CONDICIONADAS
3.6. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES
3.7. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS
CAPITULO IV

4. REQUISITOS HABILITANTES
4.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES
4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
4.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
4.1.3. ACTA JUNTA DE SOCIOS
4.1.4. PODER
4.1.5. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SI ES LA CONDICIÓN DEL OFERENTE.
4.1.6 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA
4.1.7. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES
4.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES.
4.1.9. CERTIFICACIÓN APORTES PARAFISCALES Y A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL
4.1.10 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL
4.1.11 DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES
4.2. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES
4.3. VERIFICACIÓN ECONÓMICA
4.4. VERIFICACIÓN TÉCNICA
4.4.1 CERTIFICACIONES QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE
4.5. REQUISITOS TÉCNICOS ESTRUCTURA ORGANIZACIÓN – HABILITANTE
4.5.1. PERFIL DEL EQUIPO DE TRABAJO
4.6 PROPUESTA TÉCNICA
4.7 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL RUP- CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS.

CAPITULO V
5. FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS
5.1 PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICOS EVALUABLES
5.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: %
5.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

CAPITULO VI
6. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO A SUSCRIBIR COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
6.1. SUPERVISIÓN
6.2. FIRMA DEL CONTRATO
6.3. LUGAR DE EJECUCIÓN
6.4. PLAZO DE EJECUCIÓN
6.5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO
6.5.1. VALOR DEL CONTRATO
6.5.2. FORMA DE PAGO
6.6. CONFIDENCIALIDAD
6.7. PRÓRROGA
6.8. SUSPENSIÓN
6.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
6.10. OBLIGACIONES DE LA ARMADA NACIONAL – BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4
6.11. MULTAS
6.11.1 MULTAS POR INCUMPLIMIENTO
6.11.2 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS
6.13. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA
6.14. CLAUSULA EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN
6.15. RIESGOS PREVISIBLES
6.16. GARANTÍAS
6.16.1. REQUISITOS GENERALES
6.16.2. SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS
6.17. CESIÓN
6.18. SUBCONTRATOS
6.19 PROPIEDAD DE LOS INFORMES, PRODUCTOS O BIENES
6.20. CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA SOBRE LAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
6.21. PERFECCIONAMIENTO
6.22. REQUISITOS DE EJECUCIÓN
6.22.1. POR PARTE DEL CONTRATISTA

6.22.2. POR PARTE DE LA ARMADA NACIONAL – BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4
6.23 TERMINACIÓN DEL CONTRATO
6.24. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR
6.25. DOMICILIO
6.26. LIQUIDACIÓN

VII ANEXOS

ANEXO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ANEXO B PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO C MINUTA DEL CONTRATO
ANEXO D COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD
ANEXO E MATRIZ DE RIESGOS
ANEXO F EXPERIENCIA PROFESIONALES DEL EQUIPO DE TRABAJO
ANEXO G ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA METODOLOGÍA.
ANEXO H CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
ANEXO I CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES
ANEXO J CARTA COMPROMISO PROFESIONALES DEL EQUIPO DE TRABAJO
ANEXO K DECLARACIÓN DEL ORIGEN DEL SERVICIO
ANEXO L REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES
ANEXO M FORMATO DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES O CONTRATISTAS SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL (SIIF).

ANEXO N FORMULARIO PARA LA ACREDITACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL Y PERSONA JURÍDICA

ANEXO O CERTIFICACIÓN EXPERIENCIA PROFESIONALES DEL EQUIPO DE TRABAJO.
ANEXO: P EXPERIENCIA ESPECIFICA PROPONENTE.

## CAPITULO I

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y DETALLADA DEL OBJETO A CONTRATAR

**La ARMADA NACIONAL** – **BATALLAN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No. 4,** desea seleccionar la propuesta más favorable para **CONTRATAR LA INTERVENTORÍA JURÍDICA, TÉCNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VIVIENDAS FISCALES DE SUBOFICIALES Y LA CÁMARA DE OFICIALES DE LA BRIM4, ACUERDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL PRESENTE ESTUDIO.** Del proceso en mención.

### 1.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con lo ordenado por el Decreto Reglamentario Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 2 "*DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", SECCIÓN 1 "*MODALIDADES DE SELECCIÓN*", SUBSECCIÓN 3 "*CONCURSO DE MÉRITOS*", artículos 2.2.1.2.1.3.1 "*Procedencia del concurso de méritos*" y 2.2.1.2.1.3.2 "*Procedimiento del concurso de méritos*", la modalidad bajo la cual se adelantará el presente proceso de selección, es **CONCURSO DE MÉRITOS POR EL SISTEMA DE CONCURSO ABIERTO.**

La selección del contratista se hará atendiendo el marco legal del presente concurso público y del contrato que se derive de su adjudicación, el cual está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por las siguientes disposiciones:

- Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011 - Estatuto anticorrupción.
- Decreto Reglamentario 1082 de 2015.
- Estatuto Orgánico de Presupuesto
- Códigos Civil y de Comercio que le sean aplicables.

- El pliego de condiciones del presente concurso público, adendas, anexos y formatos.
- Demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente concurso.

Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

### 1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de entrega del objeto de la consultoría será hasta ***EL 15 DICIEMBRE DE 2019***, lapso contado a partir del acta de inicio del contrato, y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Notas:

a. Para el inicio del plazo de ejecución del contrato de interventoría, deberá suscribirse un acta de inicio de los servicios, firmada por el contratista y el respectivo supervisor del contrato.

b. En todo caso, el inicio del plazo de ejecución del contrato de interventoría, siempre será posterior al inicio de la ejecución del respectivo contrato de obra en que prestara los servicios de interventoría.

c. Con la sola presentación de la oferta mediara compromiso del oferente, que de requerirse ampliación del plazo de ejecución del contrato de interventoría, se hará en iguales periodos en que se haga lo propio con el contrato sobre el que adelantara la interventoría, sin que medie reclamación y/o pretensión alguna para con la Entidad.

d. También que terminara de mutuo acuerdo el contrato de interventoría suscrito, sin que medie reclamación y/o pretensión alguna para con la Entidad, si el contrato de obra no se adjudica o suscribe, como también frente a eventos de liquidación y/o terminación unilateral y/o bilateral mismo, sin que se haya finiquitado el plazo convenido de ejecución, esto en consideración que la interventoría solo será procedente sobre las obras que verificará.

e. Corolario de lo anterior queda entendido que la ejecución del contrato de interventoría está ligada a la ejecución del contrato de obra.

f. Si el plazo de ejecución de la obra se prorroga, la interventoría continuará hasta la entrega a satisfacción de dicha obra, y un mes más, sin que esto represente reconocimiento de pagos adicionales al interventor. A menos de que las causas de la prorroga sean imputables al contratista o por caso de fuerza mayor, cuyo precio unitario mensual se determinara a partir del valor total del contrato dividido el número de meses de ejecución del mismo.

g. No obstante, la ARMADA NACIONAL – BATALLÓN DE COMANDO YA POYO DE I.M. No. 4, podrá prorrogar dicho plazo antes de su vencimiento en los términos del numeral 4 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 220 del Decreto 19 de enero 10 de 2012.

### 1.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto total asignado para este proceso de contratación es hasta por valor de **CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($191.770.000,00) M/CTE., incluido IVA y demás erogaciones que correspondan)** y demás erogaciones a que haya lugar, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **7719 del 04 de abril de 2019**, con la siguiente imputación presupuestal:

| No. CDP | RUBRO | USUARIO | REC | C/S | CONCEPTO | AFECTADO EN |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 7719 | C-1502-0100-34-0-1502091-02 | BRIM4 | 16 | SSF | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | **$191.770.000,00** |
| **TOTAL** | | | | | | **$191.770.000,00** |

## 1.5 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El presente proceso contractual se regirá acuerdo cronograma establecido por la Entidad en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II-.

## 1.6 PARTICIPANTES

En el presente CONCURSO DE MÉRITOS POR EL SISTEMA DE CONCURSO ABIERTO, podrán participar las personas Naturales y/o Jurídicas, de manera individual o plural (consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad o cualquier otra forma de asociación) con capacidad jurídica, técnica y financiera, para cumplir como mínimo con los requisitos del presente pliego de condiciones y la normatividad vigente aplicable a este proceso.

## 1.7 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES

El proponente además de verificar que no se encuentra incurso en inhabilidad y/o incompatibilidad previstas en las normas legales vigentes sobre la materia, al momento de presentar su propuesta, deberá declarar que él, sus directivos y el equipo de trabajo con que ejecutará los servicios contratados, no se encuentran incursos en las mismas y/o conflicto de interés.

## 1.8 REGULACIÓN JURÍDICA

Al presente Concurso de Méritos y al contrato que se derive de su adjudicación, le son aplicables los principios consagrados en la Constitución Política; la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de julio 12 de 2011, el Decreto 19 de enero 10 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas y disposiciones legales que las complementen o modifiquen, y, en lo no regulado por el Estatuto General de la Contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes y las reglas previstas entre las variables de participación del Pliego de Condiciones, Formatos, Anexos y Adendas, así como en las aclaraciones que se expidan durante el desarrollo del mismo, así como las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es la señalada en el numeral tercero del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se dará aplicación al **CONCURSO DE MÉRITOS** por el sistema de **CONCURSO ABIERTO**, regulado por el artículo 66 y subsiguientes del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

El cumplimiento y permanente observancia de todas y cada una de las normas que rigen los aspectos inherentes y complementarios del objeto a contratar, está bajo la absoluta responsabilidad del oferente y/o contratista que la ejerce y no compromete a la Armada Nacional, por su omisión o inobservancia. En caso de presentarse contradicciones entre el Pliego de Condiciones y la Ley primará lo establecido en la Ley.

## 1.9 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el PLIEGO DE CONDICIONES y todos los documentos de la contratación, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del trabajo, los costos directos e indirectos y tiempo de ejecución, que formuló su propuesta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos del concurso de méritos se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este PLIEGO DE CONDICIONES, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, la ARMADA NACIONAL – BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente, que puedan incidir en la elaboración de su propuesta y que le sean desfavorables.

Si el proponente encuentra discrepancias u omisiones en cualquiera de los documentos del presente proceso de selección o tiene alguna duda acerca de su significado, deberá solicitar aclaración por escrito dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso. Del mismo modo, la ARMADA NACIONAL - BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4hará las aclaraciones que considere pertinentes, y dará la respuesta correspondiente mediante comunicación publicada en *www.colombiacompra.gov.co*.

La falta de respuesta por parte de la ARMADA NACIONAL - BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4, no podrá interpretarse como aceptación tácita de las observaciones y por consiguiente los términos establecidos en los pliegos de condiciones, conservan plena validez, mientras no sean modificados expresamente por la ARMADA NACIONAL - BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente contratación, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El proponente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en este pliego y anexar la documentación exigida.

### 1.10 PROGRAMA PRESIDENCIAL "*LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN*"

En el evento de conocerse posibles hechos relacionados con corrupción, podrá reportar tal hecho a los organismos competentes, Comando Armada Nacional, Fiscalía General de la Nación, Procuraduría General de la Nación y Contraloría General de la Republica.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente Pliego de Condiciones y del Contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes que la consagran.

Si la ARMADA NACIONAL - BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4, comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva oferta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del Contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo Contrato.

### 1.11 PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

La ARMADA NACIONAL - BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4, garantiza a los proponentes y a la ciudadanía, que la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a las modalidades de selección previstas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL* y con observancia de los principios que rigen en las actuaciones contractuales de las entidades estatales.

Para el efecto, en el presente proceso precontractual los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se han establecido etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorgan la posibilidad de expresar observaciones. Con ello se establece control adicional sobre el proceso precontractual y constituye evidente previsión de moralidad administrativa.

Todas las actuaciones dentro de este proceso precontractual son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público.

En cumplimiento del principio de transparencia, el presente de pliego de condiciones contiene los requisitos necesarios para participar en el proceso de selección y la información técnica disponible en los archivos de la Entidad, previa presentación de compromiso de confidencialidad y reserva. Así mismo, se encuentran definidas reglas objetivas, justas, claras y completas que permiten la confección de ofrecimientos de la misma índole, las condiciones de calidad de los servicios necesarios para la ejecución del contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y con las

garantías que deben otorgarse; no existiendo condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos; las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y contratistas y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de esta Entidad. No se actuará con desviación o abuso de poder, y se ejercerán las competencias exclusivamente para los fines previstos en la ley.

### 1.12 CORRESPONDENCIA

Todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–; en consecuencia, será responsabilidad de los participantes adelantar los trámites que le permitan consultar la información publicada por la Entidad y por lo tanto se debe entender que dichos actos administrativos son oponibles desde el momento en que se encuentren publicados.

Cualquier información, solicitud o comunicación que envíen los proponentes o interesados en realizar seguimiento al proceso, deberá efectuarse por medio del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–, El BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4, no tendrá en cuenta la correspondencia enviada a direcciones electrónicas diferentes a la establecida por el SECOP II para el presente proceso o aquella que sea publicada por fuera del horario establecido.

No serán admitidas las consultas telefónicas, a través de correo electrónico, ni personales, ni tendrá fuerza vinculante para el BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4, de la Armada Nacional cualquier pronunciamiento verbal o escrito no publicado en el SECOP II.

### 1.13 IDIOMA

Las propuestas, comunicaciones, aclaraciones, modificaciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso de selección, se harán en idioma castellano.

## CAPITULO II

## 2. PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO DE MÉRITOS

### 2.1 AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

De acuerdo con lo establecido en Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, articulo 2.2.1.1.2.1.2. y 2.2.1.2.1.3.2, se publicará Aviso de Convocatoria Pública para el presente CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, en la página *www.colombiacompra.gov.co*, según Cronograma del Proceso que se rige en la plataforma SECOP II-.

### 2.2 CONSULTA DE PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

La ARMADA NACIONAL - BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4 publicará el proyecto de pliego de condiciones a partir de la fecha señalada en el cronograma del proceso en la página *www.colombiacompra.gov.co,* con el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías ciudadanas y al público en general la información sobre el presente proceso de selección y con el objeto de recepcionar las observaciones que se presenten con ocasión de dicho documento.

### 2.3 OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones para este proceso de contratación, así como los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración, se podrán consultar a través de la plataforma http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica; SECOP II.

Las personas interesadas en consultar y realizar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones lo podrán hacer EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, a través de presentadas a través de la plataforma http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica; SECOP II.
La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones no genera obligación para la Entidad de dar apertura al proceso de selección (Art. 8 de la Ley 1150 de 2007).

Las observaciones al proyecto de pliego de condiciones, deberán ser publicadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II-, en el link del respectivo proceso durante el término establecido en el cronograma y serán resueltas mediante formulario de preguntas y respuestas. Las observaciones que la Entidad considere procedentes, serán incluidas en los Pliegos de condiciones definitivos, todas aquellas observaciones que no sean dentro del tiempo establecido en cronograma del proceso se consideran extemporáneas.

## 2.4 ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO

Conforme al Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, articulo 2.2.1.1.2.1.5. Mediante acto administrativo, la ARMADA NACIONAL - BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4, ordenará la apertura del proceso de selección en la fecha señalada en el Cronograma del Proceso que se regirá en la página SECOP II- el cual podrá ser revocado hasta antes de la fecha y hora prevista para la adjudicación del proceso, de acuerdo a las circunstancias contempladas en el Titulo IX, artículos 93 y siguientes de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, por medio de la que se expide el nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sin perjuicio del ejercicio de la facultad a la que se refiere el artículo 49 de la Ley 80 de 1993.

## 2.5 RIESGOS, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.3, numeral 8, sobre la distribución de riesgos, forma de mitigarlos y asignarlos en los contratos estatales, se hace necesario relacionar eventuales riesgos, asociados al proceso, la forma de mitigarlos y la asignación de los mismos entre las partes contratantes, tipificándolos según sus características y estableciendo cuál de las partes deberá soportarlos, para lo cual se establece la Matriz de Riesgos, de acuerdo a la naturaleza del contrato de consultoría adjunta en **el Anexo "E" (Ver anexo).**

## 2.6 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

La exigencia de garantías es necesaria para respaldar la oferta presentada y las obligaciones surgidas a cargo del contratista frente a la Entidad.

Conforme lo anterior, se establece para la etapa precontractual y de presentación de la propuesta, el otorgamiento de una garantía, póliza de seguros o garantía bancaria en los términos del Decreto 1082 de 2015.

En tanto, para la etapa contractual o para el perfeccionamiento del contrato y ejecución contractual, se plantea el otorgamiento de una garantía, póliza de seguros o garantía bancaria en los términos de la norma anteriormente relacionada, a fin de garantizar las obligaciones surgidas a cargo del contratista frente la ARMADA NACIONAL - BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4.

Es decir, se establecen dos garantías acorde etapa pre y contractual, así: La primera, con ocasión de la que se denominará garantía de seriedad de la propuesta, la cual será presentada adjunto a la propuesta por todos los proponentes; y de otra parte, aquella que constituirá el adjudicatario, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contempladas en el contrato que se suscriba.

## 2.7 PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El pliego de condiciones definitivo se publicará en la página http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica; SECOP II. En la fecha señalada en el Cronograma del proceso que se rige en la plataforma.

## 2.8 LUGAR Y FECHA DE CIERRE

El cierre del presente Concurso de Méritos se hará acuerdo cronograma establecido por la entidad en la plataforma SECOP II.

## 2.9 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Dentro del término señalado en el Cronograma del proceso, el Comité Evaluador designado por la Entidad, efectuará la verificación en los ofrecimientos, en tratándose de los aspectos jurídicos,

requisitos mínimos técnicos y de experiencia, capacidad de organización, capacidad financiera y que la oferta económica este ajustada al presupuesto oficial asignado para el proceso, a partir de los documentos que lo integran, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de este Pliego de Condiciones, cuáles propuestas son HABILITADAS.

Posteriormente se realizará la evaluación de las propuestas, verificando los factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta, de acuerdo con los criterios señalados en el pliego de condiciones, que a su turno son desarrollo del numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. Dentro del término de evaluación de las propuestas y en todo caso antes de la adjudicación, la Entidad podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y/o explicaciones que estime convenientes, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en la solicitud, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanarla, sin perjuicio de lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y la jurisprudencia.

## 2.10 DOCUMENTOS SUBSANABLES

De conformidad con lo estipulado en el artículo 228 de la Constitución Nacional, artículo 25 (numeral 15) de la Ley 80 de 1993 y parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, *"(…) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización*". Así las cosas, el "BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4", cuando lo estime pertinente y sobre los documentos que tengan vocación de subsanabilidad, requerirá a los oferentes para que dentro del término que la entidad estime, aclaren y/o adjunten los documentos que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el presente pliego de condiciones. Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término otorgado por la entidad, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

No son objeto de subsanabilidad aquellos documentos y/o información objeto de ponderación determinada en el proceso, los que tratan de aquellos habilitantes/excluyentes, los que son necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, los que afecten la asignación de puntaje y los que no existan en la oferta presentada inicialmente. Lo anterior, en el marco de lo expreso por el Honorable Consejo de Estado en Jurisprudencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera, marco jurisprudencial aclaratorio y concordante, emitido por el Alto Tribunal al respecto.

El BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4, solicitará a los oferentes subsanar los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes y emitir la evaluación que determina el orden de elegibilidad. Los oferentes no podrán subsanar los errores o inconsistencias después del término establecido por la entidad.

Así mismo cuando habiéndose estimado por la Dirección, que el requisito en la oferta tiene vocación subsanable y por ende habiendo solicitado lo estimado, los documentos requeridos dentro del término establecido para tal fin por la ARMADA NACIONAL – BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4, no presenten o presenten en forma incompleta, extemporánea o insuficiente, será objeto de rechazo acuerdo determina el Manual de Contratación MDN, Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014, Capitulo X, numeral 10.4 (literal k, numeral 19) y la *Sentencia del CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, Subsección C, Consejero Ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Radicación: 25000-23-26-000-2002-00077-01, Expediente 30.264 del 26 de febrero de 2015*.

## 2.11 PUBLICACIÓN Y TRASLADO DE INFORME DE EVALUACIÓN

El Comité Evaluador entregará a la Entidad su informe de evaluación, el cual contendrá el análisis efectuado a los requisitos habilitantes contenidos en los ofrecimientos y el puntaje final de las propuestas. La mejor propuesta será, de entre las habilitadas, la que obtenga el puntaje más alto. El informe de evaluación estará suscrito por cada uno de los miembros del Comité, el cual será publicado por la Entidad en la página http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica; SECOP II, en los días fijados en el cronograma establecido En la plataforma SECOP II-, para que los proponentes puedan formularle observaciones dentro de los tres (3) días a partir de su

publicación, las cuales se resolverán en el acto de adjudicación. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

## 2.12 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

**Para la adjudicación se tendrá en cuenta lo previsto en el numeral 4 del artículo No. 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO**

La ARMADA NACIONAL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4, adjudicará el proceso de manera **TOTAL**, en el plazo acuerdo cronograma que se rige en la plataforma SECOP II-.

La adjudicación se hará mediante resolución motivada contra la cual no procede recurso alguno, la cual se notificará **en audiencia pública** en la fecha establecida en el cronograma del proceso que se rige en la plataforma SECOP II-.

Para tal efecto, citará al proponente ubicado en el ***primer lugar del orden de elegibilidad y abrirá el sobre con la oferta económica con el fin de verificar si la oferta económica está en el rango del valor estimado.*** En caso afirmativo, revisará con el oferente la consistencia de la oferta con las necesidades de la Entidad Estatal a que se refiere el numeral 4 del artículo No. 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015. Si llegan a un acuerdo, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato. En caso negativo; o, en caso de no llegar a un acuerdo, la Entidad Estatal citará al proponente ubicado en el segundo lugar del orden de elegibilidad y revisará con él, la consistencia de la oferta con las necesidades de la Entidad Estatal a que se refiere el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015. En caso en que lleguen a un acuerdo, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato; en caso contrario, declara desierto el Proceso de Contratación. La negociación se referirá al alcance de la interventoría y su valor.

## 2.13 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario, de acuerdo con lo señalado en el cronograma del Proceso que se rige en la plataforma SECOP II-, deberá presentarse a las instalaciones el BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4 de la Armada Nacional, a suscribir el contrato, aportando todos los documentos necesarios para dar cumplimiento a la ley y a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Una vez suscrito el contrato, el proponente seleccionado dispondrá del plazo señalado en el (Cronograma del Proceso que se rige en la plataforma SECOP II-), para perfeccionar y cumplir con los requisitos de ejecución.

## 2.14 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN

La ARMADA NACIONAL - BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4, podrá declarar desierto el presente proceso por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la oferta más favorable y por las razones que expresamente causan la declaratoria de desierta del concurso de méritos, acuerdo lo descrito en el presente pliego de condiciones.

La declaratoria de desierto se efectuará dentro del mismo término de adjudicación, mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a tal decisión.

La ARMADA NACIONAL - BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4, declarará desierto el concurso de méritos cuando no se presente ningún proponente o ninguna oferta se ajuste a las variables de participación contenidas en el presente Pliego de Condiciones.

# CAPITULO III

## 3. PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

### COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta serán a cargo del proponente. La ARMADA NACIONAL - BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4, en ningún caso será responsable de los mismos.

### 3.1 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente debe subir su propuesta a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica; SECOP II, del respectivo proceso, incluyendo TODOS los documentos requeridos en el pliego de condiciones. Tenga en cuenta que el SECOP II impide cargar propuestas después de la hora prevista para la recepción de las mismas, sin embargo, en caso tal que el sistema lo permita, no serán objeto de evaluación y se excluye del proceso.

Si se llegara a presentar indisponibilidad por parte de la plataforma -SECOP II- el oferente deberá informar al correo ***jesus.casteneda@armada.mil.co*** antes del cierre del proceso y aplicar la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II. A su vez, la entidad aplicará la misma guía e informará a través de la plataforma.

En caso de existir ambigüedades, discrepancias e incongruencias en la propuesta, su interpretación la hará de manera autónoma el Comité evaluador de conformidad con el análisis integral de los documentos que la integran. El solo hecho de la presencia de alguna incongruencia o anomalía no sustancial, no será causal de rechazo de la propuesta. En todo caso los comités evaluadores se reservan la facultad de solicitar las aclaraciones o informaciones adicionales que considere pertinentes.

La información relativa al análisis, evaluación y comparación de las propuestas no será revelada a los Proponentes ni a otra persona que no participe en el presente proceso, hasta el momento dispuesto por Ley para la revisión por parte de los Oferentes.

### 3.2 RESERVA EN DOCUMENTOS

El artículo 74 de la Constitución Nacional dispone que "*toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley*". De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas y para ello pueden examinar los expedientes.

Por lo tanto, en caso que el proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo, conforme a las normas que le brindan tal carácter, las cuales debe discriminar en su propuesta.

En el evento de que los proponentes requieran información sobre los Portafolios, Programas, Proyectos, Directrices, Directivas y Protocolos de la ARC, deberán suscribir y presentar previamente compromiso de confidencialidad, en el formato que disponga la Entidad.

### 3.3 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Todo documento otorgado en el exterior que no esté en idioma Español, deberá presentarse acompañado de una traducción oficial a dicho idioma.

Igualmente, los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Nota: En caso de requerirse presentación de documentos apostillados o consularizados, podrán presentarse copias. En todo caso, el proponente que resulte adjudicatario, deberá presentar en original apostilles o consularización de aquellos documentos otorgados en el exterior, previa suscripción del contrato, si no cumple lo propio, se entenderá como incumplimiento grave y dará lugar a la no suscripción del contrato, haciéndose efectiva las garantías constituidas para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósito o garantía y, posteriormente la Armada Nacional mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad, de conformidad con el articulo 30 numeral 12 de la Ley 80 de 1993.

### 3.4 TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos de PREGRADO otorgados en el exterior, de resultar adjudicatario, deberá acreditar previa suscripción del contrato, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Para los títulos de Postgrado (especializaciones, maestrías y doctorados), bastará la consularización o apostille según el caso del título de Postgrado respectivo, debidamente otorgado por la Universidad o Institución respectiva, tal como lo exige el parágrafo primero del artículo 7 de la Ley 842 de 2003.

Nota: En caso de requerirse presentación de documentos apostillados o consularizados, podrán presentarse copias. En todo caso, el proponente que resulte adjudicatario, deberá presentar en original apostilles o consularización de aquellos documentos otorgados en el exterior, previa suscripción del contrato, si no cumple lo propio, se entenderá como incumplimiento grave y dará lugar a la no suscripción del contrato, haciéndose efectiva las garantías constituidas para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósito o garantía y, posteriormente la Armada Nacional mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad, de conformidad con el articulo 30 numeral 12 de la Ley 80 de 1993.

### 3.5 PROPUESTAS CONDICIONADAS

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este **Pliego de Condiciones**, en caso de que la propuesta formule condiciones diferentes, se tendrán por no escritas y en tal caso, prevalecerán las disposiciones respectivas del pliego.

Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por **PROPONENTE**. No se acepta la presentación de ofertas parciales ni alternativas, salvo lo expresamente establecido en el pliego de condiciones, duplicidad de los documentos.

### 3.6 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, inclusive los dispuestos por el artículo 8 de la Ley 1697 del 20 de diciembre de 2013, reglamentada por el Decreto 1050 del 5 de junio de 2014, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

### 3.7 RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS.

La ARMADA NACIONAL - BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4, rechazará una o varias propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial asignado al presente proceso.
- Cuando en la propuesta no se relacione el valor de los bienes y/o servicios contenidos en el **Anexo "B" "Propuesta Económica".**
- No diligenciar todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el **Anexo "A"** o no cumplir con una o más de las relacionadas.
- Cuando no se suscriba la oferta por el Representante Legal del Proponente o por el apoderado constituido para el efecto
- La no presentación del poder, cuando la propuesta sea presentada a través de Apoderado, previo requerimiento del mismo.

- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de los presentes pliegos de condiciones.

- Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los Proponentes.

- Cuando se compruebe confabulación entre los Proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

- Cuando el Proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política y artículo 28 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las eventuales acciones administrativas informando ante las Cámaras de Comercio con ocasión del registro de proponentes, civiles (perjuicios ocasionados por acción u omisión) y penales (dolo o culpa grave) a que haya lugar, habida cuenta de la responsabilidad que asiste a los contratistas por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, se reitera, en materias civil y penal (artículo 52 Ley 80/93). Así mismo la Entidad aplicara las consecuencias jurídicas de este numeral, frente a la demostración que el oferente incurrió en estas conductas sancionadas en el presente literal, en cualquier otra Entidad Pública y/o procesos contractuales adelantados en cualquier vigencia, por estas. (Concepto Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicación Nº 1373 de septiembre 14 de 2001, Consejero Ponente: Ricardo Hernando Monroy Church).

- Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

- Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades.

- Cuando no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente, los documentos requeridos dentro del término establecido para tal fin por la ARMADA NACIONAL – BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4.

- Cuando el objeto social de la empresa no este directamente relacionado con el objeto del proceso, ***con excepción de las SAS***, que no se encuentran obligadas a registrar objeto social.

- La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o cualquier otro tipo de asociación o individualmente).

- Cuando el dictamen a los estados financieros sea negativo o se haya presentado con salvedades que tengan relación directa o incidencia respecto de la propuesta.

- Cuando la fecha de sociedad de la propuesta no esté debidamente constituida y su duración sea inferior a lo exigido en los pliegos de condiciones.

- La presentación directa o indirecta por personas quienes hayan ejercido cargos en el nivel Directivo en Entidades del Estado y Sociedades en los cuales éstos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (02) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el SECTOR al cual prestaron sus servicios. Esta causal de rechazo rige también para las personas que se encuentran dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del ex empleado público, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1474 de 2011.

- Cuando la propuesta se presente con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.

- El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4, rechazará la propuesta que no presente los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones y no cumpla los términos del mismo, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la oferta.

- Cuando estén incompletas, en cuanto omitan la inclusión de información o de algunos de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración o subsanación en los términos del pliego de condiciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en los presentes pliegos de condiciones.

- En las demás circunstancias señaladas expresamente en el presente pliego de condiciones.

- Cuando el proponente sea un servidor público.

**NOTAS**

- En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, la ARMADA NACIONAL – BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4, solicitará la aclaración o subsanación respectiva a la Entidad de la cual proviene la información. Se tendrá como cierta la información que la Entidad emisora certifique como tal.

- En el evento en que se verifiquen inconsistencias o discrepancias entre la información aportada y la suministrada por la Entidad Emisora, la propuesta será rechazada, de conformidad con las causales de rechazo previstas en este Pliego, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

- Las anteriores causales de rechazo se aplicarán una vez la entidad garantice al proponente el derecho a subsanar todos aquellos aspectos que no sean objeto de ponderación y/o calificación.

## CAPITULO IV
## REQUISITOS HABILITANTES

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los presentes pliegos de condiciones y sus anexos. Para este efecto, al elaborar y presentar la propuesta deberá tenerse en consideración todas las condiciones sobre capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

El proponente con la formulación de su propuesta declara: Que estudió completamente las especificaciones, anexos, condiciones, formularios y demás documentos del presente proceso. Que recibió las aclaraciones necesarias por parte del BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4 de la Armada Nacional sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que el presente proyecto de pliego es completo, compatible y adecuada para identificar el objeto a contratar, que está entregado a satisfacción en cuanto el alcance y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios y demás aspectos de su propuesta, necesarios para la debida ejecución del objeto contratado.

Todas las deducciones, errores y omisiones que con base en sus propias interpretaciones, conclusiones y análisis obtenga el PROPONENTE respecto de los términos de la contratación serán de su exclusiva responsabilidad por lo tanto, el BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4 de la Armada Nacional no asume responsabilidad alguna por dichas interpretaciones y actuaciones.

Los factores de escogencia objetiva que se establecen para comparar las propuestas obedecen estrictamente a criterios jurídicos, técnicos y económicos – financieros, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, articulo 2.2.1.1.2.2.2.

Por lo anterior, siempre que los oferentes hayan cumplido con los requisitos de verificación jurídicos, técnicos y financieros y sean habilitados, se dará aplicación de los criterios de evaluación que se establezcan en el presente pliego de condiciones

| **REQUISITOS HABILITANTES**<br>(VERIFICACIÓN) DE LAS PROPUESTAS | | |
|---|---|---|
| Verificación Jurídica | HABILITA | |
| Verificación Técnica | HABILITA | Cumplimiento Especificaciones Técnicas<br>Experiencia especifica proponente<br>Experiencia específica Profesionales |
| Verificación Financiera | HABILITA | |
| Verificación Económica | HABILITA<br>No puede en la oferta ni en la ejecución del contrato que se suscriba exceder el presupuesto del ítem y/o proceso | |

## 4. REQUISITOS HABILITANTES

### 4.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES

La Entidad efectuará el análisis y la verificación de cada uno de los documentos solicitados en este numeral, para determinar si las ofertas se ajustan o no a los requerimientos establecidos y si se encuentran habilitados para asignarles puntaje, verificando entre otros que aporte en los términos requeridos, los siguientes documentos:

***4.1.1*** **Carta de presentación de la propuesta:** Debidamente diligenciada y suscrita acuerdo obra ***Anexo "H".***

#### 4.1.2 Certificado de Existencia y Representación legal

**Certificado de Existencia y Representación Legal para las Personas Jurídicas y Certificado de Matrícula para Personas Naturales vigente:** Expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso. Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior de un (01) año contado a partir de la recepción de ofertas, o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Cuando se trate de Personas Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia, deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma y si los Estatutos de la Sociedad así lo determinan, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta, para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación y demás tramites que su ejecución idónea y oportuna conlleve hasta su liquidación final. Las personas plurales (Consorcios, Uniones Temporales, promesa de sociedad o cualquier otra forma de asociación), deberán acreditar autorización de cada una de las compañías que la componen, para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato y demás trámites que su ejecución idónea y oportuna conlleve hasta su liquidación final.

**Personas Naturales y/o Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada**

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas empresas constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado, que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

1. Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado.
2. Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

**3.** Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de un año de un (01) año posterior al vencimiento del plazo máximo de los amparos de que tratan las garantías que cubren los riesgos propios de la fase contractual.

**4.** Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

**5.** Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica es lícito y se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública**

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al Régimen de Derecho Público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

**1.** Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

**2.** Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

**3.** Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**4.** Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

**NOTA:** Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

**Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la ley 1150 de 2007, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente: nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad.

Cuando el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuenta con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá

designar a su sucursal y otorgar poder a un apersona natural o jurídica domiciliada en Colombia, caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extrajera deberá certificar:

1. Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
2. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, un año de un (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación.
3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
4. Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

### 4.1.3 Acta de Junta de Socios:

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

### 4.1.4 Poder:

cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

### Apoderado de oferentes Extranjeros

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés (cuando aplique), la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

b) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva y en todo caso cumpliendo los requisitos establecidos en el presente pliego. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

**NOTA**: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato, deberá previamente constituir una

sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

### 4.1.5 Documento de conformación del Consorcio o unión temporal u otra forma de asociación, si es la condición del oferente

El BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4, de la Armada Nacional aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales y/o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores, informando si su participación es a título de consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura u otra forma asociativa.

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes, deberá presentar según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. De la misma manera, el acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio, de la Unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio la unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un año (01) año contado a partir del vencimiento del plazo máximo de cualquiera de los amparos de que tratan las garantías exigidas en el presente proceso de contratación.

- Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato y demás tramites que su ejecución idónea y oportuna conlleve hasta su liquidación final.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión temporal tiene un término mínimo de duración o vigencia de mínimo el término establecido para la liquidación del contrato y un año más.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actual en nombre y representación del consorcio, Unión temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

- Acreditar el porcentaje de participación, así como el anterior frente a la capacidad económica o financiera a soportar frente al Consorcio o Unión Temporal.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios, Uniones Temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

**NOTA 1:** Una vez sea notificado de la resolución de adjudicación, el consorcio o unión temporal favorecido deberá constituir el NIT y en consideración a que "...*los consorcios y las uniones temporales en tanto no comportan una personalidad jurídica distinta a sus integrantes no podrán ser titulares de cuentas bancarias y otros productos bancarios (y en esta medida destinatarios y/o tenedores de cheques) en tanto tales figuras jurídicas carecen de personalidad jurídica propia y, por tanto, no cuentan con capacidad para entablar relaciones jurídicas negociales diferentes a los contratos estatales*" (*Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de*

*2014 y 20XX011812-002 del 25 de marzo de 20XX),* de resultar adjudicatarios, las personas plurales deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (*Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 20140318790-005 del 11 de junio de 2014*) de la Superintendencia Financiera.

**NOTA 2:** Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión temporal u otra forma de asociación, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

**NOTA 3:** Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes y de verificación jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberán acompañarlos y acreditarlos de forma individual.

**4.1.6 <u>Compromiso de Confidencialidad y Reserva</u>.** Debidamente diligenciada y suscrita acuerdo obra en Anexo **"D".**

**4.1.7 <u>Verificación de Antecedentes</u>**

La ARMADA NACIONAL - BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4, podrá consultar en las páginas web de la Contraloría General de la República, de la Procuraduría General de la Nación y de la Policía Nacional, el boletín de responsables fiscales, los antecedentes disciplinarios de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta y el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de validar que no reporta antecedentes judiciales.

**4.1.9 <u>Garantía de Seriedad de la propuesta a favor de Entidades Estatales.</u>**

El oferente presentará una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículos 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes, en particular el 2.2.1.2.3.1.6.

Asegurado/Beneficiario: **ARMADA NACIONAL - BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4", NIT 800141667-9.**

**Valor Asegurado:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial previsto para el proceso y/o ítem para el que participa.

**Vigencia:** Noventa (90) días hábiles a partir de la presentación de la propuesta.

**Tomador/Afianzado:** La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 113 "Garantía del oferente plural" del Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el citado Decreto 1082 de 2015.
El pago de la garantía, cuando esta exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a El BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4 DE LA ARMADA NACIONAL, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del C.C., bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente

incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, ARMADA NACIONAL – BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4, podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

La garantía de seriedad de la propuesta presentada por el proponente al cual se le haya adjudicado el contrato, le será devuelta cuando éste haya cumplido a cabalidad con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, siempre y cuando ya se encuentre aprobada por el BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4 DE LA ARMADA NACIONAL, la Garantía Única de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual según aplique. A los demás oferentes, no se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta, sino hasta tanto haya sido aprobada la Garantía Única de cumplimiento del contrato.

**4.1.10 Certificación Aportes Parafiscales:** de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988**.**

**Certificado de aportes parafiscales** de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 o **Certificación del pago de Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE)** en virtud de lo establecido en la Ley 1607 de diciembre 26 de 2012, reglamentada por el Decreto 2763 de 2012, atendiendo que aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes.

Los proponentes deberán acreditar mediante certificación expedida por el Representante -Legal o Revisor fiscal, según sea el caso, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de las propuestas. Igual obligación deberá cumplir y acreditar durante la ejecución del contrato si el proponente fuere favorecido, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal si la sociedad cuenta con éste o por el Representante Legal. Las personas naturales deberán acreditar el pago correspondiente.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar, según corresponda, la certificación o la declaración.

En el evento que la persona jurídica tenga personal contratado mediante prestación de servicios, se deberá certificar que estos están cumpliendo con sus obligaciones al sistema de seguridad social integral.

**4.1.11 Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal,** del Representante Legal o de quien firma la propuesta, de conformidad con lo señalado en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009

**4.1.12 Multas y/o Sanciones**; impuestas dentro de los últimos CINCO (05) años, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. Para efectos de acreditar dicha situación, los proponentes deben diligenciar el Formulario "5".

**NOTA:** Los anteriores documentos habilitantes de carácter jurídico, serán objeto de subsanación, siempre que sean requeridos por la Administración y allegados por el participante, dentro del término que la Entidad le otorgue para tal fin.

**4.1.13 CERTIFICADO DE PROFESION LIBERAL:** Atendiendo que el objeto del presente proceso implica el ejercicio de una profesión liberal, de conformidad con lo establecido en el Art. 23 del Código de Comercio las personas que ejerzan funciones liberales no estarán obligados a tener registro

mercantil, los cuales deberán presentar certificación en la que conste que ejercen profesiones liberales acompañándola de los siguientes documentos:

**TARJETA DE MATRICULA PROFESIONAL DE INGENERIO O DE ARQUITECTO.** En atención a que el objeto del presente proceso implica el ejercicio de la ingeniería, los oferentes deben presentar el documento que acredite la inscripción o el registro profesional de ingenieros o arquitecto según lo establecido en el Art. 11 de la ley 842 de 2003, el cual es la tarjeta de matrícula profesional de ingeniero o arquitecto.

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE MATRÍCULA DEL COPNIA:** Los oferentes deberán presentar certificado de vigencia de matrícula del COPNIA, en virtud del cual acrediten que su registro se encuentre vigente.

### 4.2 REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

La capacidad financiera de los proponentes se verificará con base en la información contenida en el **Registro Único de Proponentes (RUP renovado a 31 diciembre 2018),** de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículos 2.2.1.1.1.5.1. y 2.2.1.1.1.5.3. El proponente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia. Este certificado será expedido como mínimo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del proceso. Los aspectos financieros aquí exigidos, se verificarán exclusivamente con la información que se encuentre en el Registro Único de Proponentes vigente y con corte a 31 de Diciembre 2018**.**

Cuando el BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4 de la Armada Nacional en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias. No se aceptarán observaciones de proponentes relacionadas con la fecha de corte de las cifras financieras, que difieran de las certificadas por el Registro Único de Proponentes.

**PROPONENTES EXTRANJEROS**:

Deberán presentar los siguientes documentos las personas naturales o jurídicas que no tengan domicilio o sucursal en Colombia.

- Balance general, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Cambios en la Situación Financiera y Estado de Flujos de Efectivo correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable acuerdo cierre en el país de origen, de conformidad con lo establecido en las leyes y normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas y estos deben ser firmados por el Representante Legal y Auditor o Contador Público Independiente.
- Certificación del registro de Contador o auditor Independiente en el país de origen.
- Documento de inscripción en el registro tributario del país de origen.

Por tratarse de documentos expedidos en el exterior y en caso que estos son expedidos por funcionario público o representante legal de una entidad privada, éstos deben venir apostillados y/o consularizados, acompañados de traducción simple al castellano, indicando la tasa de cambio a la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión).

Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "*Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros*", no se requerirá de la consularización a que se refiere el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Para efectos de la consularización y la apostilla antes referidos, aplica lo dispuesto en el párrafo "*APODERADO*" de los pliegos de condiciones.

Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifique los estados financieros no pueden dictaminar los mismos.

Cuando EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4, en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

En el evento en que concurra al proceso empresas filiales o subordinadas de casas matrices, podrá presentarse la documentación financiera de aquel que permita soportar la capacidad financiera acorde indicadores financieros y documentos exigidos en el presente proceso.

### 4.3 VERIFICACIÓN ECONÓMICA

El Comité Financiero-Económico, verificara que la oferta no sobrepase el presupuesto oficial asignado al proceso.

### 4.3.1 PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe subir su propuesta y documentos que hacen parte del proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II- en línea electrónicamente, incluyendo los documentos requeridos en el pliego de condiciones, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente y demás preceptos legales. Deberá anexar en su propuesta el FORMULARIO OFERTA TECNICA Y ECONÓMICA "**ANEXO "B".**

Cualquier error en la determinación de los valores relacionados, no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones que realice, el BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4 y el contratista deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

El precio (s) ofertado (s), no estará sujeto a ajuste alguno, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.

El oferente deberá diligenciar los formularios denominados "PROPUESTA ECONÓMICA" en la plataforma SECOP II y el anexo "FACTOR MULTIPLICADOR" y entregarlos junto con la propuesta técnica.

En oferente deberá incluir el IVA y que el valor de los bienes y servicios ofrecidos causen dicho impuesto dentro de su propuesta económica, el BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4, lo considerará incluido en el valor de la oferta o en el evento de discriminar el IVA y no causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

El valor total de la propuesta deberá cubrir íntegramente los costos directos e indirectos en que se incurra por la ejecución de los trabajos, así como los honorarios o utilidad del Consultor, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás costos necesarios para el normal desarrollo del contrato, a saber:

1. La remuneración del personal del consultor.
2. Gastos reembolsables indicados en los pliegos de condiciones (si se encuentran estipulados).
3. Gastos generados por la adquisición de herramientas o insumos necesarios para la realización de la labor.
4. Gastos de administración.
5. Utilidades del consultor.
6. Gastos contingentes.

Las actividades y productos descritos en la propuesta técnica pero no costeadas en la propuesta económica, se consideran incluidas en los precios de las actividades o productos costeados.
Para el cálculo del valor de la propuesta deberá utilizarse el Formulario anexo, teniendo en cuenta las siguientes definiciones:
· Costos directos de personal: están constituidos por los sueldos o jornales del personal profesional, técnico, administrativo y auxiliar propuesto. Las prestaciones sociales o laborales estarán cubiertas con el factor multiplicador (FM).
· Otros costos directos: están constituidos por gastos tales como: alquiler de vehículo, ensayos de laboratorio, asesorías especializadas, fotocopias, edición de informes, registro fotográfico, entre otros. No se reembolsarán los gastos, los útiles o implementos de oficina, ni las conexiones a la Internet y llamadas a teléfonos celulares, ni otros gastos generales y de administración, diferentes a los estipulados por el BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4, por considerar que éstos están incluidos en el factor multiplicador.

**4.3.2 INDICADORES FINANCIEROS**

De conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.3, el BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4 realizará la verificación, teniendo en cuenta las razones financieras:

**LIQUIDEZ.** (Activo corriente sobre pasivo corriente)
Mide el número de unidades monetarias de inversión a corto plazo por cada unidad de financiamiento a corto plazo contraído.

Convenciones

**IL** = Índice de Liquidez
**AC** = Activo Corriente
**PC** = Pasivo Corriente
**%O** = Porcentaje de participación del Oferente1, 2, n

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$IL = AC / PC$$

- Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

Análisis del Resultado

| | |
|---|---|
| Razón Corriente igual o superior a 1,5 | Habilita |
| Razón Corriente inferior a 1,5 | No Habilita |

**ENDEUDAMIENTO.** (Pasivo total sobre activo total)

Mide la proporción de la Inversión de la empresa que ha sido financiada por deuda.

Convenciones
**E** = Endeudamiento
**PT** = Pasivo Total
**AT**= Activo Total
**%O**= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$E = PT / AT$$

- Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$E= \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) +(PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

Análisis del Resultado

| | |
|---|---|
| amiento inferior o igual a 60% | Habilita |
| Superior al 60% | No Habilita |

**RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**: (Utilidad operacional /gastos de intereses)

Mide la capacidad de la empresa para hacer pagos contractuales de intereses. Cuanto mayor es su valor, mayor es la capacidad de cobertura y pago de intereses.
Convenciones
**CI =** Cobertura de Intereses
**UO** = Utilidad Operacional
**GI** = Gasto intereses
**%O**= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
**O 1, 2, n** = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$CI = UO / GI$$

- Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$CI = \frac{(UO1* \%O1) + (UO2 * \%O) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2)+ (GIn * \%On)}$$

Análisis del Resultado

| | |
|---|---|
| Cobertura de Intereses igual o superior a 2 | Habilita |
| Cobertura de Intereses inferior a 2 | No Habilita |

Este Indicador mide la solvencia financiera de largo plazo con que cuenta la empresa, para hacer frente al pago de sus obligaciones con regularidad. La solvencia de la empresa dependerá de la correspondencia que exista entre el plazo de recuperación de las inversiones y el plazo de vencimiento de los recursos financieros propios o de terceros.

**Nota:** Para la evaluación de los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular dicho indicador, en este caso el oferente cumple, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple.

**II. Capacidad Organizacional**

**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**= (Utilidad Operacional / Patrimonio)
Mide la rentabilidad que están obteniendo los inversionistas.
Convenciones
**ROE** = Por sus siglas en Inglés Returnon Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio
**UO** = Utilidad Operacional
**PAT =** Patrimonio
**%O**= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
**O 1, 2, n** = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$ROE = UO/Pat$$

- Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal

$$ROE = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(PAT1 * \%O1) + (PAT2 * \%O2) + (PAT\ n * \%On)}$$

Análisis del Resultado

| | |
|---|---|
| Si el indicador ROE es igual o superior al 5% | Habilita |
| Si el indicador ROE es inferior al 5% | No Habilita |

**RENTABILIDAD DEL ACTIVO**= (Utilidad Operacional / Activo Total)

Mide el rendimiento que se está obteniendo sobre la Inversión.

Convenciones

**ROI** = Por sus siglas en Inglés Returnon Investment o Rentabilidad sobre el Activo
**UO** = Utilidad Operacional
**AT**= Activo Total
**%O**= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
**O 1, 2, n** = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$ROI = UO/AT$$

- Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$ROI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (AT\ n * \%On)}$$

Análisis del Resultado

| | |
|---|---|
| Si el indicador ROI es igual o superior al 3% | Habilita |
| Si el indicador ROI es inferior al 3% | No Habilita |

**Certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios** expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público o del Revisor Fiscal, que firme los estados financieros, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de la solicitud.

**Formato de información** de proveedores o contratista Sistema de Información Integral Financiera "SIIF", acuerdo Formulario **ANEXO "M".**

**Fotocopia de la Tarjeta Profesional** del Contador Público y/o Revisor Fiscal.

**Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT renovado)** a fin de verificar el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, deberán presentarlo individualmente y en caso que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.

**Certificación bancaria:** Que contenga número de cuenta (abierta con el NIT de la sociedad para el caso de personas jurídicas, o del representante para el caso de personas naturales), banco, sucursal, código del banco, código de la sucursal, beneficiario cuya expedición no sea superior a treinta (30) días calendario. Una vez sea notificado de la resolución de adjudicación, el consorcio o unión temporal favorecido deberá constituir el NIT y en consideración a que "...*los consorcios y las uniones temporales en tanto no comportan una personalidad jurídica distinta a sus integrantes no podrán ser titulares de cuentas bancarias y otros productos bancarios (y en esta medida destinatarios y/o tenedores de cheques) en tanto tales figuras jurídicas carecen de personalidad jurídica propia y, por tanto, no cuentan con capacidad para entablar relaciones jurídicas negociales diferentes a los contratos estatales*" (*Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 20XX011812-002 del 25 de marzo de 20XX*), de resultar adjudicatarios, las personas plurales deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (*Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral*

*4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014*) de la Superintendencia Financiera.

### 4.4 VERIFICACIÓN TÉCNICA

Los proponentes deberán estar en capacidad de prestar los servicios objeto del presente proceso, para ello deberán presentar con su oferta una propuesta técnica que incluya como mínimo los aspectos contemplados en el presente proceso en esta materia, es decir: el objeto contractual, las especificaciones técnicas, la descripción de las actividades que deberá adelantar el Contratista en aras de garantizar el cumplimiento de cada una de sus obligaciones, demostrar su idoneidad y la de su equipo de trabajo.

### 4.4.1 CERTIFICACIONES QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITA)

En acatamiento del mandato contenido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 1 " *SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN*", SUBSECCIÓN 2 "*SELECCIÓN*", artículo 2.2.1.1.2.2.2. "*Ofrecimiento más favorable*", debiendo acreditar una **EXPERIENCIA MÍNIMA,** en INSCRIPCIONES en el RUP y/o en CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA, así**:**

**a) EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: (PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA)**

Para acreditar la experiencia el oferente deberá soportar INSCRIPCIONES en el RUP mínimo (1) máximo (3) contratos de interventoría suscritos y ejecutados, cuya sumatoria deberá tener un área de intervención igual o superior a **3000 m2,** y cuya sumatoria del valor del presupuesto ejecutado de los contratos certificados, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial en (231) SMMLV, acuerdo clasificación de bienes y servicios en el códigos estándar de productos y servicios de Naciones Unidas que se registra a continuación:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|
| **81** | **8110** | **81101500** |
| Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología | Servicios profesionales de Ingeniería | Ingeniería civil y Arquitectura |

**NOTA 1**: Para acreditar la experiencia en códigos diferentes a los indicados por la entidad, el oferente deberá indicar el código registrado en el RUP y adjuntar copia del contrato y el acta de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción, debidamente suscritos por los competentes en las condiciones del referido literal.

**NOTA 2:** Si la experiencia a certificar corresponde a un contrato suscrito con el BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4, deberá indicar el número y año del contrato a fin efectuar la respectiva verificación.

**NOTA 3:** Para el presente proceso se aceptará hasta el tercer nivel tal como lo establece el Decreto 1082 de 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales, deben solicitar la codificación UNSPSC hasta el tercer nivel.

**NOTA:** se aclara que en relación a la sumatoria deberá tener un área de intervención igual o superior **3000 m2,** por un valor igual o superior (231) SMMLV, corresponde a los valores de las

obras objeto de interventorías, no a la sumatoria del valor del valor de los contratos de interventoría.

**b) EN CERTIFICACIONES: (PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA)**

Para acreditar la experiencia el oferente deberá soportar de uno (1) a tres (3) CERTIFICACIONES de contratos suscritos y ejecutados, cuya sumatoria sean iguales o superior al presupuesto oficial asignado para el proceso, cuyo objeto sea SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA.

**PARA ACREDITAR EL REQUISITO DE EXPERIENCIA RELACIONADO CON EL ÁREA DE INTERVENCIÓN DEBERÁ PRESENTAR, CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

**Notas:**

1. **Si el oferente se presenta como unión temporal o consorcio:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3, subsección 5, sección 1, título 1, parte 2, libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal, podrán acreditar la experiencia en proporción al porcentaje de participación. De igual manera, el proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedad en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que ejecutó.

2. **Auto-certificaciones:** No se aceptan auto certificaciones.

3. **Acta de Constitución Consorcial; de Unión Temporal o promesa de sociedad futura:** La BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4, aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales y/o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores, que en forma conjunta deben informar si su participación es a título de consorcio, unión temporal, presa de sociedad futura y otra forma asociativa.

   Cuando la propuesta la presente un consorcio, unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. El acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Cuando se trate de una Unión temporal, además del porcentaje de participación, se debe indicar las labores a realizar de cada miembro.
- Acreditar la existencia del Consorcio, de la Unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, la unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- En la Unión temporal se debe especificar las labores a realizar por cada integrante de esta.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un año (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación.
- Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o promesa de sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión temporal tiene un término mínimo de duración o vigencia de mínimo el término establecido para la liquidación del contrato y un año más.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá

designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

- La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las *Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del* 11 de junio *de 2014) de la Superintendencia Financiera*.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
  **NOTA 1.** Una vez sea notificado de la resolución de adjudicación, el consorcio o unión temporal favorecida deberá constituir el NIT y la cuenta bancaria (para lo cual, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (*Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del* 11 de junio *de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015),* documentos que deben ser allegados al BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4.

  **NOTA 2.** Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio.

- La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los cuatro (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
- Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.
- Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
- La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa del BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4, en los términos del contrato que se llegare a suscribir.
- Una duración de la sociedad igual o superior al término de duración del contrato y un (01) año más, contados a partir de su constitución.
- Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
- La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

- La designación del miembro o representante- persona natural- a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario.

**Conflictos de interés:** No podrán presentar Ofertas en el Proceso de Contratación:

1. Los Proponentes que sea controlados o ejerzan control sobre el contratista objeto de interventoría.

2. Los proponentes que hayan participado en la preparación o ejecución del proyecto al cual se hará interventoría. Asimismo, quienes hayan participado directa o indirectamente en la elaboración de los estudios de estructuración del Contrato principal, ni en la estructuración, en cualquiera de sus etapas del presente Proceso de Contratación, ni quienes hayan trabajado como asesores o consultores para la elaboración de los mismos en los últimos dos años contados hasta la fecha de expedición del acto de apertura del presente Proceso de Contratación, ya sea en calidad de funcionarios públicos o contratistas.
3. Los proponentes que tengan entre el equipo de trabajo personas que hayan tenido dentro de los dos años anteriores a la fecha de apertura del presente Proceso de Contratación, vinculación laboral o contractual con [incluir nombre de la Entidad Estatal] o con el Adjudicatario del Contrato principal.
4. Los proponentes que actualmente adelanten la ejecución de cualquier contrato de manera conjunta bajo una estructura plural; o sean socios del Contratista objeto de interventoría, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

## 4.5 REQUISITOS TÉCNICOS ESTRUCTURA ORGANIZACIÓN – HABILITANTE

### 4.5.1 PERFIL DEL EQUIPO DE TRABAJO. (HABILITA). Acorde Anexo "F" y Formulario "J".

**El proponente deberá diligenciar los formatos Acorde Anexo "F" y Formulario "J" establecidos en el presente pliego de condiciones.**

Para la evaluación del personal de profesionales se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

**DIRECTOR DE INTERVENTORÍA:**

Deberá ser Ingeniero Civil o Arquitecto con experiencia profesional general mínima de quince (15) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional expedida por el COPNIA o la Sociedad Colombiana de Arquitectos. Deberá presentar la siguiente documentación:

- Hoja de vida y soportes de formación y experiencia.
- Fotocopia del diploma de grado
- Fotocopia Matrícula profesional
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional
- Carta de compromiso para desempeñarse en el cargo para el cual es propuesto indicando dedicación **permanencia mínima al proyecto del 100%.**
- Dos (02) certificaciones de desempeño acreditando una experiencia como Director de interventoría en contratos de construcción de edificaciones con un área mínima de **3000 m2**. El valor de la obra objeto de la interventoría que se acredita en las certificaciones, no podrá ser inferior a (231) SMMLV. Interventoría

**RESIDENTE DE INTERVENTORÍA:**

Deberá ser Ingeniero Civil o Arquitecto con experiencia profesional general mínima de ocho (08) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional expedida por el COPNIA o la Sociedad Colombiana de Arquitectos. Deberá presentar la siguiente documentación.

- Hoja de vida y soportes de formación y experiencia.

- Fotocopia del diploma de grado
- Fotocopia Matrícula profesional
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional
- Carta de compromiso para desempeñarse en el cargo para el cual es propuesto indicando dedicación permanencia mínima al proyecto **del 100% de su tiempo**.
- Dos (02) certificaciones de desempeño acreditando una experiencia como residente **3000** $m^2$ El valor de la obra objeto de la interventoría que se acredita en las certificaciones, no podrá ser inferior a mil novecientos veintiséis (231) SMMLV. Interventoría

**1 (UNO) PROFESIONAL RESIDENTE DE OBRA – INGENIERO ELECTRICO.**

- El oferente deberá acreditar la experiencia e idoneidad del residente de obra propuesto en la ejecución del proyecto, para lo cual presentará los documentos señalados a continuación y para

demostrar la experiencia deberá adjuntar con la oferta la siguiente documentación:

- Profesión: Ingeniero eléctrico
- Fotocopia diploma de grado.
- Fotocopia Matrícula profesional.
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional (con fecha vigente con un plazo no mayor a 60 días de expedición a partir del cierre del presente proceso).
- Experiencia de mínimo igual o mayor a 8 años, contada a partir de la obtención de la matricula profesional.
- Carta de compromiso en la cual el profesional se compromete a realizar las actividades asignadas dentro de la ejecución de las obras objeto del contrato y con la disponibilidad exigida.
  Permanencia mínimo en el lugar de la obra: **50% del tiempo.** (Se debe relacionar en la carta de compromiso).

**Nota 1:** Cada certificación, deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Entidad contratante
- No. del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Cargo desempeñado
- Firma del contratante
- No se aceptaran certificaciones anteriores a la entrada en vigencia de la norma NSR de 1998.

**Nota 2:** En el evento de presentar certificaciones en las cuales el periodo de ejecución sea simultáneo, la experiencia se contabilizará por una sola.

**Nota 3:** Durante la ejecución del contrato, el contratista de interventoría sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo si así lo autoriza el supervisor del contrato de la interventoría, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien remplazara.

**Nota 4**: Los profesionales antes solicitados no excluyen al adjudicatario de contratar a todo el personal profesional, técnico y/o asistencial, que permitan desarrollar todas las actividades contempladas en la oferta técnica y económica permitiendo entregar a satisfacción el objeto del presente contrato a la Entidad.

**Nota 5:** Los profesionales requeridos para la obra deberán ser complementarios, si el Director de obra es Arquitecto el residente debe ser Ingeniero Civil y viceversa.

### 4.6 PROPUESTA TÉCNICA. Acorde Anexo "A"

El oferente deberá anexar dentro de su propuesta el formato acorde anexo "A" cumplimiento de especificaciones técnicas.

### 4.7 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL RUP- Clasificación de Bienes y Servicios- Código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 8 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el registro único de proponentes (RUP). Para tal efecto el proponente deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de presentación de propuestas, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro único de Proponentes. El certificado del RUP debe contener: a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios; b) Los requisitos e indicadores a los que se refiere el artículo 10 del Decreto 1082 de 2015; c) La información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades; y d) La información histórica de experiencia que el proponente a inscrito en el RUP renovado a fecha de corte de **15 de diciembre de 2018.**

El objeto del presente Proceso de Contratación está relacionado con la siguiente codificación acorde Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con nivel que se indica a continuación:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|
| **81** | **10** | **15** | **81101500 INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA** |

| CLASIFICACIÓN | PRODUCTO |
|---|---|
| 81101500 | INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA |

**NOTAS:**
**1**. La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito.
2. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que ha sido objeto de modificación, quedara vigente hasta que el acto de renovación o actualización correspondiente de la nueva información quede en firme.
3. Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión temporal, para la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad, todos los miembros nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia, deberán acreditar la inscripción en el RUP.

## CAPITULO V
## 5. FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Los factores de escogencia objetiva que se establecen para comparar las propuestas obedecen estrictamente a criterios jurídicos, técnicos y económicos – financieros, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, articulo 2.2.1.1.2.2.2.

***La propuesta más favorable será aquella que, siguiendo los lineamientos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.3.2,*** demuestre la formación y la experiencia del equipo de trabajo, según los parámetros definidos para evaluar la formación y experiencia de quienes realizaran la asesoría. La propuesta ganadora será aquella que logre obtener la calificación más alta.

**NOTA:** Teniendo en cuenta que el factor de experiencia también se verificara como especificación técnica habilitante, el proponente debe indicar en forma clara y precisa cuales son los contratos relacionados en RUP que la Entidad debe tener en cuenta como habilitantes y cuales para la evaluación (experiencia adicional) y asignación de puntaje por este aspecto. Estos últimos por ser objeto de puntuación, no podrán ser reemplazados ni modificados, ni serán objeto de aclaración. En el evento en que el proponente no discrimine los contratos que presenta para habilitarse y los que se deben calificar, la Entidad tomará los primeros en el orden de foliatura, relación y organización de la oferta como habilitantes y los demás en estricto orden serán revisados para calificarlos.

En este orden de ideas, la Administración tendrá en cuenta para la selección objetiva del ofrecimiento más favorable, en términos de calidad, con base en los criterios señalados en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, sobre el total del puntaje establecido como ponderable las siguientes variables de participación:

### 5.1 PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICOS EVALUABLES

Las siguientes comprenden las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento que generan mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio:

El BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4, evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección anterior.

En la evaluación de las Ofertas el BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4 calificará la experiencia del proponente y su equipo de trabajo y la formación académica de la siguiente manera:

| Criterio de Evaluación | Puntaje |
|---|---|
| **Experiencia especifica del proponente** | 300 |
| **Experiencia especifica profesionales** | |
| Director de interventoría | 200 |
| Residente de interventoría | 200 |
| Residente de interventoría (ingeniero eléctrico) | 50 |
| **Formación académica equipo de trabajo** | |
| Director de interventoría (ingeniero civil o arquitecto) | 50 |
| Residente de interventoría (ingeniero civil arquitecto) | 50 |
| Residente de interventoría (ingeniero eléctrico) | 50 |
| **Apoyo a la industria nacional** | 100 |
| | |
| **Total** | **1.000** |

**a. Experiencia del proponente**

La experiencia del proponente, se evalúa de acuerdo con su participación en un proyecto donde se hayan prestado servicios de interventoría a contratos relacionados con el objeto del presente Proceso de Contratación.

En especial, se verificará experiencia en interventoría para la construcción de edificaciones.

No serán tenidos en cuenta aquellos contratos con los que se verifique el cumplimiento de requisitos habilitantes.

El proponente debe relacionar en un documento anexo los contratos que pretenda hacer valer en la evaluación de su propuesta, la entidad o empresa contratante el objeto de los contratos, el área edificación objeto interventoría, valor obra objeto interventoría en SMMLV, valor del contrato interventoría en SMMLV.

A esta evaluación se le asigna un máximo de 300 puntos de acuerdo con la siguiente tabla:

| **EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (PONDERABLE)** | |
|---|---|
| **Criterio** | **Puntaje** |
| El oferente que acredite la suma de los **(231)** SMLMV en **UN SOLO CONTRATO** cuyo objeto haya sido la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE CONSTRUCCIONES en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción o multa por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva la póliza única de garantía, identificados con el clasificador de bienes y servicios, en los que se hayan realizado actividades de construcción y/o reparación de estructuras, y/o acreditar la experiencia con MAXIMO tres (03) certificaciones de contratos suscritos y copia de contrato ejecutados en Interventorías de obra para contratos de construcción y/o remodelación y/o adecuación y/o mantenimiento de edificaciones cuya sumatoria de áreas sea igual o superior a **3000m2** y cuya sumatoria del valor del presupuesto ejecutado de los contratos certificados, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial en SMMLV. | 200 PUNTOS |
| El oferente que acredite la suma de los ( 231) SMLMV en **DOS CONTRATOS** cuyo objeto haya sido la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE CONSTRUCCIONES en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción o multa por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva la póliza única de garantía, identificados con el clasificador de bienes y servicios, en los que se hayan realizado actividades de construcción y/o Acreditar experiencia con MAXIMO tres (03) certificaciones de contratos suscritos y copia de contrato ejecutados en Interventorías de obra para contratos de construcción y/o remodelación y/o adecuación y/o mantenimiento de edificaciones cuya sumatoria de áreas sea igual o superior a 3000m2 y cuya sumatoria del valor del presupuesto ejecutado de los contratos certificados, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial en (SMMLV. | 100 PUNTOS |

**b. Experiencia del equipo de trabajo**

La experiencia del equipo de trabajo, se evalúa para los integrantes del equipo de trabajo referenciados a continuación de acuerdo con la participación de éste en 2 proyectos donde se hayan

prestado servicios de interventoría a contratos relacionados con el objeto del Contrato de interventoría.

El proponente debe relacionar en los certificados de la experiencia del equipo de trabajo la información que se encuentra en el **Anexo "F".**

A esta evaluación se le asigna un máximo de 450 puntos. La puntuación total para la experiencia del equipo de trabajo se asigna de acuerdo con la siguiente tabla

| **Integrante equipo de trabajo** | **Puntaje** |
|---|---|
| Director de Interventoría | 200 |
| Residente de Interventoría | 200 |
| Ingeniero eléctrico | 50 |
| **Total** | **450** |

No será tenida en cuenta de forma simultánea la experiencia que se traslape temporalmente, la cual sólo se agregará una vez dentro de la suma de experiencia de cada integrante. En todo caso, el proponente podrá escoger qué experiencia desea que la Entidad Estatal valore.

Se verificará experiencia como director y residente de interventoría respectivamente, para proyectos de construcción de edificaciones. La puntuación a asignar se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:

| **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (PONDERABLE)** Puntaje por cada profesional que cumpla, máximo 450 puntos. | |
|---|---|
| **Criterio** | **Puntaje** |
| **DIRECTOR DE INTERVENTORIA:** El oferente cuyo profesional ingeniero civil o Arquitecto, que proponga, además de cumplir con las características mínimas requeridas cuente con una experiencia MAYOR A O IGUAL A 15 años de experiencia CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE SU TARJETA PROFESIONAL | 200 PUNTOS |
| **RESIDENTE DE INTERVENTORIA (ARQUITECTO):** El oferente cuyo profesional ingeniero civil o Arquitecto, que proponga, además de cumplir con las características mínimas requeridas cuente con una experiencia MAYOR O IGUAL A 8 años de experiencia CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE SU TARJETA PROFESIONAL | 200 PUNTOS |
| **RESIDENTE DE INTERVENTORIA (ELÉCTRICO):** El oferente cuyo profesional ingeniero eléctrico, que proponga, además de cumplir con las características mínimas requeridas cuente con una experiencia MAYOR O IGUAL A 8 años de experiencia CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE SU TARJETA PROFESIONAL. | 50 PUNTOS |

**C. Formación académica del equipo de trabajo**

La formación académica del equipo de trabajo, se evalúa para cada integrante de acuerdo con el nivel de estudios relacionados con el objeto del Contrato de interventoría. El proponente debe relacionar en los certificados de formación académica del equipo de en documento anexo.

A esta evaluación se le asigna un máximo de ***150 puntos***. La puntuación se asigna de acuerdo con la siguiente tabla:

| **Integrante equipo de trabajo** | **Puntaje** |
|---|---|
| Director de Interventoría | 50 |
| Residente de Interventoría | 50 |
| PROFESIONAL RESIDENTE INGENIERO ELÉCTRICO | 50 |
| **Total** | **150** |

**La anterior puntuación se asignará de acuerdo con la siguiente tabla:**

| | Nivel de formación académica | Puntaje |
|---|---|---|
| Director de Interventoría | Especialización o maestría en Gerencia de proyectos<br>Especialización o maestría en Gerencia de construcciones<br>Especialización o maestría en Gerencia de obra<br>Especialización en Gestión de la Construcción<br>Especialización técnica en interventoría de obras civiles y edificaciones. | 50 |
| Residente de Interventoría | Especialización en Tecnología de la Construcción de edificaciones<br>Especialización en interventoría de obras civiles<br>Especialización en Gerencia de proyectos de construcción<br>Especialización en Gestión de la Construcción<br>Especialización en gerencia integral de obras<br>Especialización en ingeniería de la construcción<br>Especialización en estructuras<br>Maestría en construcción<br>Maestría en arquitectura<br>Maestría en ingeniería - estructuras<br>Maestría en ingeniería civil<br>Especialización técnica en interventoría de obras civiles y edificaciones. | 50 |
| Profesional residente<br>Ingeniero eléctrico | Especializaciones, Cursos o Diplomados en instalaciones eléctricas con énfasis en RETIE | 50 |
| **Total** | | **150** |

**5.2 Apoyo a la industria nacional**

**(Acuerdo Anexo "K")**

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas:

a.) Las Ofertas de servicios que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje **de 100 puntos.**

**5.3 CRITERIOS DE DESEMPATE**

Con fundamento en lo establecido por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN*", SUBSECCIÓN 2 "*SELECCIÓN*" articulo 2.2.1.1.2.2.9. "*Factores de desempate*", con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
- Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (i) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación

de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (ii) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (iii) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Por último, de persistir el empate, se realizara en audiencia un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

- Se introducirán en una bolsa tantas balotas como proponentes empatados;
- Todas las balotas tendrán el mismo color a excepción de una que tendrá un color diferente;
- Los proponentes procederán a sacar la balota en el orden de recibo de sus propuestas;
- El proponente que saque la balota de color diferente será el adjudicatario.

**Nota 1:** Para la aplicación de este criterio, el proponente deberá aportar con su propuesta la certificación de que trata el literal a, del artículo 24 de la Ley 361 de 1997.

**Nota 2:** En el caso de consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos uno de los integrantes, acredite lo señalado en la nota anterior.

**Nota 3:** La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

## CAPÍTULO VI
## ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO A SUSCRIBIR COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO

### 6.1 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejecutada por el ordenador del gasto o por el funcionario designado por este, para tal fin, lo cual será oportunamente informado al contratista. El supervisor desempeñará las funciones previstas el pliego de condiciones, la propuesta del contratista y el contrato. En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el consultor y la ARMADA NACIONAL - BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

**FUNCIONES MINIMAS DE LOS SUPERVISORES.**

a. Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.
b. Impartir instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones.
c. Exigir la información que considere necesaria con el fin de abordar las obligaciones que su actividad le demanda, con pleno conocimiento de los distintos aspectos contractuales.
d. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes o instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la Ley y lo pactado en el correspondiente acuerdo contractual o convencional.
e. Sugerir las medidas y efectuar las recomendaciones que considere necesarias para la mejor ejecución del acuerdo contractual.
f. Suscribe las actas que se requiera de acuerdo con la naturaleza y objeto del mismo.
g. Emite concepto relacionado con prorrogas, modificaciones y/o suspensiones del contrato
h. Verifica y exige al contratista los plazos establecidos en el contrato

i. Está pendiente de la fecha de vencimiento del contrato con el interadministrativo y solicita al coordinador la prórroga del mismo si es requerido.
j. Preparar con el contratista el acta de liquidación
k. Envía periódicamente al Grupo de Adquisiciones y Contratos toda la documentación que hace relación con la gestión de la supervisión de los proyectos para que estos reposen en las carpetas de los contratos y todas aquellas señaladas en la normatividad vigente de contratación estatal.

### 6.2 FIRMA DEL CONTRATO

El proponente favorecido deberá firmar el contrato dentro de los Cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

Una vez suscrito el contrato por las partes, el contratista, procederá a constituir la garantía única de cumplimiento de términos, porcentajes y vigencias que al efecto se le indiquen.

### 6.3 LUGAR DE EJECUCIÓN

L ejecución del contrato se desarrollara en una sola sede ubicada en el BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4, ubicado en el Km 1 Vía al morro San Andrés de Tumaco Nariño, previa coordinación con el supervisor del contrato.

### 6.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución/ entrega es hasta el **15 DE DICIEMBRE DE 2019,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.

### 6.5 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

#### 6.5.1 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será hasta por **CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($191.770.000,00)** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

#### 6.5.2 FORMA DE PAGO

La Armada Nacional – Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No 4, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en pesos Colombianos de la siguiente forma: a) Un pago del 25% del valor del contrato, cuando la obra objeto de la Interventoría tenga un avance del veinticinco por ciento (25%) previa suscripción y presentación de las actas de recibo a satisfacción suscritas por el Interventor del contrato, las cuales serán evaluadas por el supervisor del contrato de Interventoría. b) un segundo pago del 25% del valor contrato, cuando la obra objeto de la interventoría tenga un avance del cincuenta por ciento (50%) previa suscripción y presentación de las actas de recibo a satisfacción suscritas por el Interventor del contrato, las cuales serán evaluadas por el supervisor del contrato de Interventoría. c) Un tercer pago del 25% cuando la obra objeto de la Interventoría tenga un avance del setenta y cinco por ciento (75%) previa suscripción y presentación de las actas de recibo a satisfacción suscritas por el Interventor del contrato, las cuales serán evaluadas por el supervisor del contrato de Interventoría.d) El saldo del 25% contra entrega de la obra objeto de la Interventoría previa suscripción y presentación de las actas de recibo a satisfacción suscritas por el Interventor del contrato y acta de liquidación del contrato de obra. Las cuáles serán evaluadas por el supervisor del contrato de Interventoría, acompañado de la siguiente documentación: Acta de recibo a satisfacción del objeto contractual, suscrita entre el CONTRATISTA y el Supervisor del contrato, Factura Comercial, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los sistemas de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales). El término para el pago solo empezará a contratarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARAGRAFO PRIMERO:** De conformidad con lo indicado anteriormente del artículo 41 de la ley 80 de 1993 el CONTRATISTA deberá acreditar para cada pago que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Cuando corresponda.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

**NOTA 1:** De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

**NOTA 2:** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

**NOTA 3:** Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013

CANTIDADES A RECIBIR: El oferente garantizará que en el desarrollo del contrato de interventoría, la obra sobre la que prestara el servicio de interventoría, se realizara conforme a las cantidades mínimas a recibir acuerdo estipulaciones del contrato de obra entregado a este para la interventoría, esto hasta el total del monto oficial asignado al proceso y/o contrato.

## 6.6 CONFIDENCIALIDAD

El proponente seleccionado y su personal, excepto previo consentimiento escrito por parte del contratante, no podrán revelar en ningún momento a cualquier persona natural y/o jurídica, nacional y/o foránea, ninguna información adquirida durante la ejecución del contrato que se celebre; no podrá publicar las recomendaciones formuladas en el curso de, o como resultado de dicha contratación.

## 6.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### A. GENERALES:

1. Conocer a nivel de detalle todos los documentos que soportan la contratación.
2. Efectuar una reunión preliminar con el contratista para establecer la metodología de trabajo, el cronograma, lugar, fecha y hora de las sesiones del trabajo.
3. Levantar Actas, documentos e informes quincenales y mensuales que se deriven de la ejecución del contrato, información que deberá ser enviada al supervisor del contrato de interventoría.
4. Disponer lo necesario para asegurar el cumplimiento de la metas contractual en términos de tiempo, calidad y valor.
5. Suscribir conjuntamente con el contratista y Coordinador del Grupo correspondiente, el Acta de Inicio del contrato una vez se surtan los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución, recibo servicios, suspensión, reinicio, liquidación, terminación anticipada dentro del término que se establezca en el contrato.
6. Hacer seguimiento y exigir al contratista, sea supervisor o interventor, la actualización de las garantías del contrato durante la ejecución del mismo, si a ello hubiere lugar.

7. Responder por que en el expediente o carpeta contractual que reposa en archivo del Grupo de Adquisiciones y Contratos se encuentre toda la documentación que se produzca durante la ejecución del contrato.
8. Soportar los debidos procesos y trámites administrativos relacionados con imposición de multas y sanciones conforme al contrato y a la ley.
9. Exigir del contratista y de su personal el cumplimiento de las normas legales, entre ellas, las referidas a la Seguridad Social Integral y las de Higiene y Seguridad Industrial.
10. Exigir la disponibilidad de recursos de persona, materiales y equipos del contratista de acuerdo con las especificaciones del contrato y lo previsto en el mismo.
11. Velar por que se mantengan los amparos presupuestales del contrato durante la vigencia contractual.
12. Para el pago de la obligación durante la ejecución del contrato es responsabilidad del supervisor enviar los documentos necesarios que soporten el mismo y la información requerida a la dependencia encargada de radicar dichas cuentas en los plazos establecidos en el contrato.
13. Abstenerse de generar o patrocinar conductas de dar o exigir dadivas o beneficios por virtud de la labor que realiza, o permitir que alguien lo haga en su nombre.

**B. DE CARÁCTER TÉCNICO -ADMINISTRATIVO:**

Entrega de los servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. 2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 3. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993. 4. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. 5. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general 6. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 7. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 8. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. 9. Responder por la buena calidad de los servicios prestados objeto del contrato. 10. Entregar los servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado. 11. En caso que exista insatisfacción por los servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. 13. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. 14. El contratista deberá estar en capacidad de prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. 15. La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 16. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, CREE) y anexar copia de la

planilla de dichos aportes. El oferente que resulte adjudicatario del contrato deberá presentar dentro de los cinco (5) días calendario siguiente al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, la siguiente documentación y obligaciones.

**C. DE CARÁCTER FINANCIERO Y CONTABLE**

1. Revisar en un término no mayor de cinco (5) días calendario para que sea aceptada o rechazada la solicitud de pago formulada por el contratista y llevar el registro cronológico de los mismos al igual que de las deducciones y ajustes efectuados.
2. Informar al Director General de la entidad, atreves del jefe del grupo correspondiente y del subdirector operativo, la existencia justificada de aspectos que incidan o alteren el equilibrio económico o financiero del contrato, con el fin de que se analice la situación y se adopten las medidas a que haya lugar

**D. DE CARÁCTER LEGAL:**

1. Dar concepto cuando en la ejecución del proyecto se presenten actuaciones administrativas como realizar liquidaciones unilaterales o bilaterales, terminaciones anticipadas, reclamaciones del contratista en lo que tiene que ver con el componente netamente jurídico.
   Obrar con lealtad y buena fe y limitarse a exigir el Cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato, sin condicionamientos subjetivos.
2. Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial las obligaciones contraídas por parte del contratista de estudios técnicos y diseños.

Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual, al igual que las contempladas en el capítulo VII de la ley 1474 de 2011, Estatuto anticorrupción.

**PACTO DE RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD:**

**Nota:** Se deja constancia que la violación o el incumplimiento de la obligación de confidencialidad a cargo de contratista, así como la falsedad de la información que pudiere brindar a terceros, podrá dejarlo incurso en el delito de violación de secreto tipificado en el Artículo 156 del Código Penal de la Nación, siendo facultad del PODER JUDICIAL formular la denuncia del caso y constituirse en parte querellante.

**6.8 OBLIGACIONES DE LA ARMADA NACIONAL - BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4.**

En general son obligaciones del **CONTRATANTE:** **1.** Recibir a satisfacción los servicios/bienes que sean prestados/entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato**. 2**. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3**. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como el impuesto CREE y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. **6.** Suscribir el acta de Liquidación. **7.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8.** Adelantar las revisiones periódicas de los servicios prestados/bienes previo a su entrega, durante y posterior a su entrega, verificando que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. **9.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **10**. Exigir que la calidad de los servicios adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales servicios o bienes cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **11.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la

actividad contractual. **12**. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **13**. Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **14**. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato

### 6.9 MULTAS

Para los efectos previstos en este numerales, la ARMADA NACIONAL - BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4, verificará mensualmente el cumplimiento del cronograma/plan de trabajo presentado por el consultor.

### 6.10 MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

En caso de mora en el cumplimiento del plan y/o en caso de mora en el cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del contratista, la ARMADA NACIONAL - BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4, le impondrá una multa equivalente al UNO (1%) por ciento del valor del contrato, por cada semana de mora.

En ningún caso el monto de las multas impuestas al contratista podrá superar el diez (10%) del valor de la estimación de la cuantía del contrato.

El simple retardo imputable al contratista, dará origen al pago de las multas previstas en este numeral, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora.

El contratista autoriza a la ARMADA NACIONAL - BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4, para que descuente, de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a las multas impuestas, una vez las mismas se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, la ARMADA NACIONAL - BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4 podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

### 6.11 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS

Advertida cualquiera de las circunstancias anotadas anteriormente, la ARMADA NACIONAL - BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4, mediante comunicación escrita, señalará al contratista los hechos en que se funda el incumplimiento correspondiente, instará al cumplimiento de las obligaciones pertinentes, e indicará el monto total de la multa que se causa por tales circunstancias de conformidad con lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

### 6.12 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista o de declaratoria de caducidad del contrato, la ARMADA NACIONAL - BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del contratista y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado. El contratista autoriza a la ARMADA NACIONAL - BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4 a descontarle, de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, la ARMADA NACIONAL - BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4, podrá obtener su pago mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido en el contrato, y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado.

El acto administrativo, además, declarará el incumplimiento definitivo de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato.

### 6.13 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN

En el contrato se entenderán pactadas las facultades excepcionales al derecho común de interpretación, modificación y terminación unilateral, las cuales podrán ser ejercidas en los términos y condiciones establecidas en la legislación vigente.

El incumplimiento de una o algunas de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización facultará a la ARMADA NACIONAL - BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4, para que, mediante acto administrativo motivado, declare la caducidad del contrato, lo dé por terminado y ordene su liquidación en el estado en que se encuentre.

La caducidad también podrá ser declarada, entre otras causales ordenadas por la ley o reglamentos, las cuales se entienden incorporadas al respectivo negocio jurídico, por las previstas en las Leyes 40 y 80 de 1993.

En firme el acto administrativo por medio del cual se declara la caducidad, se hará efectiva la garantía constituida para amparar el cumplimiento del contrato y se procederá al cobro de pena pecuniaria correspondiente.

### 6.14 RIESGOS PREVISIBLES

Según lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, articulo 2.2.1.1.2.1.3, numeral 8, que trata de los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación entre las partes, la Agencia Nacional de Compras emitió el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo, documento orientador en la identificación, evaluación y tratamiento del riesgo.

### 6.15 GARANTÍAS

El contratista deberá constituir a favor de la ARMADA NACIONAL - BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4, una garantía única, entiéndase por la anterior, póliza emitida por Compañía de Seguros, Garantía Bancaria, o aquella de acuerdo a lo previsto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículos 2.2.1.2.3.1.1., 2.2.1.2.3.1.1. Y siguientes, en particular el 2.2.1.2.3.1.7., que contemple los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por el treinta y cinco (35%) del valor del mismo con una vigencia que cubra hasta la liquidación del contrato.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Deberá garantizar la calidad del servicio, por el treinta y cinco (35%) del valor del contrato por un término igual a la vigencia del contrato y dos (02) años más contados a partir del acta final recibo a satisfacción, incluidas las prórrogas si a ello hubiere lugar, contados a partir del perfeccionamiento del contrato. Lo anterior en cumplimiento del artículo 85 parágrafo de la ley 1474 de 2011.
- **PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Deberá garantizar el cumplimiento de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, por una cuantía del 5% del valor total del contrato vigente por el plazo ejecución del contrato y dos años más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Deberá garantizar la responsabilidad civil extracontractual que se pudiera llegarse a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, por una cuantía igual a doscientos salarios mínimos (200 SMLMV) y con una vigencia igual al término de ejecución del contrato.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

#### 6.15.1 REQUISITOS GENERALES

- En la póliza debe figurar como tomador el proponente seleccionado o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, señalando sus porcentajes de participación, en tanto como asegurado, deberá indicarse la denominación del Ente Contratante, a saber NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ARMADA NACIONAL- BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4.

- En caso de que el adjudicatario sea consorcio o unión temporal, deberá indicarse igualmente cada uno de sus miembros, así como sus porcentajes de participación
- En la póliza deberá constar el número y objeto del contrato, que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.
- Si el **CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, la **ARMADA NACIONAL - BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4,** adelantará los trámites legales pertinentes.
- Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.
- El contratista se debe obligar para con la **ARMADA NACIONAL - BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4,** a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato.

### 6.15.2 SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS

- El proponente seleccionado debe mantener durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato se amplíe o aumente, respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

- De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

- El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista.

### 6.16 CESIÓN

El presente contrato se celebra en consideración a las calidades del contratista; en consecuencia, no podrá cederlo en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de la ARMADA NACIONAL - BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4, dicha cesión, de producirse, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte cedente, el cesionario y la ARMADA NACIONAL - BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4.

### 6.17 SUBCONTRATOS

El contratista será el único responsable ante la ARMADA NACIONAL - BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4, por el cumplimiento de las obligaciones del contrato. En todo caso, la ARMADA NACIONAL - BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4 se reserva el derecho de solicitar al contratista cambiar a los miembros del equipo de profesionales cuando, a su juicio, éste(os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

### 6.18 PROPIEDAD DE LOS INFORMES, PRODUCTOS O BIENES

Todos los estudios, planes, propuestas, informes, diseños, modelos, aquellos denominados productos o entregables, u otros materiales preparados por el contratista en cumplimiento del presente contrato, serán de propiedad de la ARMADA NACIONAL - BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4 y deberá constar por escrito, así como los derechos de autor y propiedad intelectual derivados de los anteriores, haciendo entrega formal de los mismos, a más tardar, al momento de la suscripción del Acta de Satisfacción, Informe de Supervisión, y en todo caso con ocasión de la Liquidación del contrato en caso de ser requeridos nuevamente.

## 6.19 CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA SOBRE LAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se entiende por las partes que el contratista ha hecho sus propias averiguaciones, estudios y proyecciones, y ha analizado las condiciones técnicas, sociales, de orden público, climatológicas, ambientales y las demás circunstancias relevantes bajo las cuales se adelantará la ejecución de la consultoría que se contrata. En consecuencia, se considera conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente, a su costa y riesgo, las obligaciones derivadas del contrato, tal como efectivamente lo hace con la presentación de la propuesta y, posteriormente, de resultar adjudicatario, con la suscripción del mismo.

## 6.20 PERFECCIONAMIENTO

Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve por escrito. Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y la suscripción del acta de inicio.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

En el evento que la persona jurídica tenga personal contratado mediante prestación de servicios, se deberá certificar que estos están cumpliendo con sus obligaciones al sistema de seguridad social integral.

## 6.21 REQUISITOS DE EJECUCIÓN

Perfeccionado el contrato, para su ejecución se requiere:

### 6.21.1 Por Parte del Contratista.

- Constituir en debida forma, las garantías previstas en el contrato a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, so pena de hacerse efectiva la garantía de seriedad del ofrecimiento.
- Suscripción del acta de inicio.

### 6.21.2 Por parte de la ARMADA NACIONAL - BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4.

- Aprobar la garantía que ampara el contrato
- Verificar la Certificación de Aportes parafiscales reciente que presente el adjudicatario
- Suscribir el acta de inicio.

**Nota 1:** Lo señalado en el presente numeral, se entiende sin perjuicio de los demás requisitos y obligaciones que el contratista debe acreditar o cumplir para la suscripción del acta de inicio.

## 6.22 TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá terminado, en los siguientes eventos:

- Vencimiento del plazo de ejecución pactado
- Orden legal o judicial.
- Vencimiento del plazo de liquidación.
- Mutuo acuerdo de las partes.
- Terminación unilateral.
- Declaratoria de caducidad.
- Las demás causas de terminación dispuestas en la ley.

## 6.23 CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato por causas ajenas e inimputables al contratista (Artículo 1º de la Ley 95 de 1890), el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en un plazo igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las

mismas. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de quince (15) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre el estado en que está transcurriendo la fuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de tres (3) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten.

**6.24 DOMICILIO** Para todos los efectos legales se fija como domicilio en la ciudad de San Andrés de Tumaco-Nariño instalaciones del Batallón de comando y apoyo de I.M. No. 4.

**6.25 LIQUIDACIÓN**

Se entenderá por término de liquidación cuatro (04) MESES posterior al término de plazo de ejecución del contrato. Terminada la ejecución del contrato, el Supervisor proyectará la liquidación conforme con lo ordenado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

**ORIGINAL FIRMADO**
Mayor de I.M. **ALEXANDER GARCÍA SAAVEDRA**
BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA MARINA No. 4
DELEGATARIO

SSCIM CASTAÑEDA PINTO JESUS
EJECUTIVO DE CONTRATOS _____

TFLADM HERRERA QUICENO ROGER ARIOT
JEFE ADQUISICIONES _____

TFLADM PAZMIÑO FIGUEROA LISSETH DANAE
COMANDANTE CIA.LOGÍSTICA _____

TNADER PINZÓN RIVERA CARLOS ANDRES
ASESOR JURÍDICO CONTRACTUAL _____

**ANEXO "A"**
**CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**FORMATO DE COMPROMISO**

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la oferta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la oferta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo me comprometo a ejercer control al contratista que realizara **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y/O RECUPERATIVO DE MANERA INTEGRAL Y A TODO COSTO, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE, DE LAS INSTALACIONES (VIVIENDAS FISCALES Y CÁMARA DE OFICIALES) DE LA ARMADA NACIONAL EN LA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No 4,** conforme a las especificaciones técnicas entregadas al contratista consultor de estudios y diseños y la normatividad vigente para estas.

Conforme a las especificaciones técnicas entregadas al contratista consultor de estudios y diseños y la normatividad vigente para estas.

Acepto lo enunciado en este anexo, **anexo "F"** y **anexo "G"** del presente pliego.

Con la suscripción del presente anexo, declaramos que conocemos completamente las especificaciones técnicas para esta Interventoría.

El diligenciamiento, aceptación, cumplimiento, suscripción y entrega del presente anexo ES OBLIGATORIO, de no hacerse se considera que la propuesta será RECHAZADA.

Atentamente,

_____

(Firma del representante legal del oferente)
**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:**
**NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE:**
**DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT.)**
**DIRECCIÓN: TELÉFONO:**

**ANEXO "B"**

**FORMULARIO OFERTA TECNICA Y ECONÓMICA**

**NOTA: PARA CADA ITEM OFERTADO, DEBERÁ PRESENTAR EL CÁLCULO DEL FACTOR MULTIPLICADOR Y EL CÁLCULO DE LOS COSTOS DE LA INTERVENTORIA EN LOS SIGUIENTES FORMATOS:**

Bogotá D.C. fecha

Señores

ARMADA NACIONAL

BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4.

Ciudad

**REF: PROCESO CONCURSO DE MERITOS**

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en el Estudio Previo del presente proceso de selección, adelantado por LA ARMADA NACIONAL – BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4, por medio de la presente, oferto de forma irrevocable a todo costo, oferta en firme, para la celebración del contrato que es objeto el presente proceso, y en consecuencia, ofrezco proveer los servicios correspondientes que se relacionan en el Estudio Previo, bajo las características técnicas establecidas en los Anexos, conforme a las condiciones previstas para tal efecto en el Estudio Previo, por un valor total a todo costo según el siguiente cuadro:

Acepto lo enunciado en este Anexo,

_____

(Firma del representante legal del **OFERENTE**)
**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:**
**NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE:**
**DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT.)**
**DIRECCIÓN: TELÉFONO:**

**1. CALCULO DEL FACTOR MULTIPLICADOR.**

| ITEM | DESCRIPCIÓN | | % |
|---|---|---|---|
| **A** | **Salario Básico (Nómina Total Mensual)** | | |
| **B** | **Prestaciones Sociales** | | |
| | **-** | | |
| | **-** | | |
| **C** | **Sistema de Seguridad Social Integral** | | |
| | **-** | | |
| | **-** | | |
| **D** | **Otros** | | |
| | **-** | | |
| | **-** | | |
| | | | |
| | **Subtotal A+B+C+D** | | |
| | | | |
| **E** | **Costos Indirectos** | | |
| **E1** | **Gastos Generales** | | |
| | **-** | | |
| | **-** | | |
| **E2** | **Impuestos, timbres, perfeccionamiento** | | |
| | **-** | | |
| | **Subtotal (E1+E2)** | | |
| | | | |
| **F** | **Honorarios** | | |
| **FACTOR MULTIPLICADOR (A+B+C+D+E+F)** | | | |

**2. CÁLCULO DE COSTOS INTERVENTORIA**

| **PROPONENTE:** | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **CONCEPTO** | **A** | **B** | **C** | **D** | **E** | **F** |
| **PERSONAL PROFESIONAL** | **SUELDO MES BASICO** | **% DEDICACION** | **F.M.** | **VALOR MES (AxBxC)** | **No. DE MESES** | **TOTAL (DxE)** |
| DIRECTOR DE INTERVENTORIA | | 100 | | | | |
| RESIDENTE DE | | 100 | | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| INTERVENTORIA 1 | | | | | | |
| RESIDENTE DE INTERVENTORIA 2 | | 50 | | | | |
| **SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)** | | | | | | |
| **PERSONAL PROFESIONAL** | **SUELDO MES BASICO** | **% DEDICACION** | **F.M.** | **VALOR MES (AxBxC)** | **No. DE MESES** | **TOTAL (DxE)** |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| **SUBTOTAL COSTO PERSONAL TÉCNICO (2)** | | | | | | |
| **OTROS COSTOS DIRECTOS** | **UN** | **CANTIDAD** | | **VR UNITARIO** | | **TOTAL** |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| **SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (3)** | | | | | | |
| **COSTO TOTAL (1+2+3)** | | | | | | |
| **IVA 19%** | | | | | | |
| **VALOR TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA** | | | | | | |

Acepto lo enunciado en este Anexo,

_____

(Firma del representante legal del **OFERENTE**)
**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:**
**NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE:**
**DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT.)**
**DIRECCIÓN: TELÉFONO:**

Bogotá D.C. fecha

Señores

ARMADA NACIONAL

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS

Ciudad

**REF: PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS**

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en el Estudio Previo del presente proceso de selección, adelantado por LA ARMADA NACIONAL – BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4, por medio de la presente, oferto de forma irrevocable a todo costo, oferta en firme, para la celebración del contrato que es objeto el presente proceso, y en consecuencia, ofrezco proveer los servicios correspondientes que se relacionan en el Estudio Previo, bajo las características técnicas establecidas en los Anexos, conforme a las condiciones previstas para tal efecto en el Estudio Previo, por un valor total a todo costo según el siguiente cuadro:

| ITEM | PROYECTO | VALOR OFERTADO |
|---|---|---|
| 1 | **INTERVENTORÍA JURÍDICA, TÉCNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y/O RECUPERATIVO DE MANERA INTEGRAL Y A TODO COSTO, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE, DE LAS INSTALACIONES (VIVIENDAS FISCALES SUBOFICIALES Y CÁMARA DE OFICIALES) DE LA ARMADA NACIONAL EN LA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No 4. ACUERDO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRESENTE ESTUDIÓ.** | |
| | **IVA (19%)** | |
| | **TOTAL IVA INCLUIDO** | |

Acepto lo enunciado en este Anexo,

_____

(Firma del representante legal del **OFERENTE**)
**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:**
**NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE:**
**DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT.)**
**DIRECCIÓN: TELÉFONO:**

**NOTA 1: EL OFERENTE DEBERA DILIGENCIAR EL SIGUIENTE "ANEXO PLANTILLA SECOP II" A TRAVES DE LA PLANTILLA DE PROPUESTA ECONOMICA SECOP II.**

**ANEXO "C"**

**MINUTA DEL CONTRATO**
**CONCURSO DE MÉRITOS No. 032-ARC-CBACAIM4-2019**

**NOTA: EL** PRESENTE ANEXO ES INFORMATIVO Y PUEDE SUFRIR MODIFICACIONES DE CONFORMIDAD CON LA OFERTA PRESENTADA

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**ARMADA NACIONAL**
**BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4**

| | | |
|---|---|---|
| **ENTIDAD CONTRATANTE** | **:** | MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4. Se denominará BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4. |
| **DEPENDENCIA** | **:** | |
| **CONTRATISTA** | **:** | |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | **:** | |
| **NIT o C. C.** | **:** | |
| **MATRÍCULA** | **:** | |
| **RÉGIMEN DE VENTAS** | **:** | |
| **CIUDAD** | **:** | |
| **BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4. "ORINOQUIA"** | **:** | |
| **TELÉFONO / FAX** | **:** | |
| **E-MAIL** | **:** | |
| **No. DE CUENTA** | **:** | |
| **TIPO** | **:** | |
| **BANCO** | **:** | |
| **TITULAR** | **:** | |
| **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No.** | **:** | |
| **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** | **:** | |
| **PRECIO DEL CONTRATO** | **:** | |

Los suscritos, de una parte Grado y Nombre Delegatario Contractual, Cargo Delegatario Contractual, acuerdo nombramiento adelantado en Resolución xxx de XXX, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. XXXX de XXXXX, actuando en nombre y Representación del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional - BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4, de la Armada Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos, mediante Resolución No. XXX, conforme lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y de otra el/la señor/a **----------,** también mayor de edad, domiciliado/a en XXXX., identificado/a con cédula de ciudadanía No. ----------, expedida en ----------, en su calidad de Representante Legal de ----------, que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO**: **(ACORDE PLIEGO DE CONDICIONES) CONTRATAR ----------**, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el Concurso de Méritos No. --------ARC-ARC-BN5-2017, la oferta del contratista depuesta en la Dirección el ----------de 20XX y el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Queda claro que el presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales entre el BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4.– Armada Nacional y EL CONTRATISTA, quien solamente tiene derecho a las sumas pactadas en el actual contrato de prestación de servicios. **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato, es por la suma de (VALOR EN LETRAS Y NÚMEROS) **----------** M/cte., incluido IVA y demás erogaciones que correspondan (SI DEL CASO PROCEDE). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor del objeto a contratar se entiende firme y fijo, por lo tanto, no está sujeto a ningún tipo de reajuste durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El servicio deberá ser prestado ----------.**CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN**: La ejecución del contrato iniciara una vez agotados los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y se extenderá hasta por _____. **CLÁUSULA QUINTA. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: (ACORDE PLIEGO DE CONDICIONES)** La ARMADA NACIONAL se obliga a pagar el valor total de la contratación, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada Nacional, previa verificación de lo realmente ejecutado y recepcionado a satisfacción del mismo, en **_____**, acuerdo entregables especificados en el anexo económico del presente proceso, realmente ejecutados y debidamente recepcionados por parte del supervisor del contrato. Los anteriores pagos se efectuarán contra presentación por parte del Contratista de las facturas acompañadas de las constancias de pagos acuerdo ordena la Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012, articulo 20, frente al Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE), en el evento de corresponder a sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes, de lo contrario, de sus contribuciones parafiscales de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100

de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 y expedición del acta de recibo a entera satisfacción del objeto contratado, por parte del supervisor que se designe al contrato a suscribirse. Es de anotar que el plazo de ejecución del Contrato NO se encuentra supeditado al giro de los recursos por parte de la Armada Nacional. El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no genera por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **CLÁUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN(ACORDE PLIEGO DE CONDICIONES):** La supervisión del desarrollo y ejecución del contrato a suscribirse estará a cargo del /de la Señor/a **----------,** identificado/a con cédula de ciudadanía Nº ---------- de ----------, quien labora en ---------- y podrá ser reemplazado por el BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4, por razones del servicio, para lo cual ésta informará mediante oficio el nombre del nuevo supervisor al CONTRATISTA. Dicho supervisor además de las funciones establecidas en Resolución No. 6302 del 24 de Septiembre de 2014 (AJUSTAR EN CASO DE PROCEDER), por la cual se expide el manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares y de sus Unidades Ejecutoras y velará especialmente por: **1.** Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto. **2**. Atender y resolver por escrito toda consulta sobre el objeto contratado. **3**. Aceptar o rechazar el objeto contratado. **4.** Exigir que se cumplan las medidas de seguridad militar e industrial durante la ejecución del contrato. **5.** Informar al BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4.de la Armada Nacional, los hechos que considere relevantes durante la ejecución del presente contrato. **6.** Verificar que el valor de los servicios correspondan a los precios y condiciones pactados en el presente contrato. **7.** Presentar en los cinco (05) primeros días de cada mes informe administrativo y financiero de supervisión del contrato al Señor (DELEGATARIO CONTRACTUAL). **8.** Mantener comunicación permanente con EL CONTRATISTA para efectos de coordinación de los servicios. **9**. El supervisor del contrato deberá verificar: **a)** Que las facturas se encuentren fechadas dentro del plazo de ejecución del contrato. **b)** Verificar que lo facturado corresponda a los precios y a los servicios pactados en el contrato y que los valores no excedan el presupuesto oficial del mismo. **c)** Firmar cada factura que se envié al BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4.de la Armada Nacional. **d)** Que se realicen las Entradas en el programa SAP de cada factura que se vaya a cancelar, dentro del plazo de ejecución del contrato. **e)** Entregar el acta de recepción a satisfacción, factura, certificación de aportes parafiscales vigente y entrada de almacén en el programa SAP para el trámite de cada factura. **f)** El Supervisor deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales por parte de la firma contratista**. 10.** El supervisor debe entregar el proyecto de acta de liquidación una vez se haya completado la ejecución del contrato, debidamente diligenciada y soportada. **11**. Efectuar evaluación del contratista acorde al formato SGC. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** De conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, "*La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente*". **CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: **(ACORDE PLIEGO DE CONDICIONES)** EL CONTRATISTA se obliga para con el BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4, especialmente a lo siguiente: **1.** Constituir la garantía única de acuerdo con lo previsto en el presente contrato. **2** A cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con los requerimientos del BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4.de la Armada Nacional, el proceso de Concurso de Méritos No. _____, la oferta depuesta por el contratista en esta Dirección el _____, en especial los folios ---- (resorte técnico) y _____ (resorte económico). **3** Estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social. **4** Para el pago, presentar cada mes acta suscrita por el supervisor sobre el recibo a satisfacción de los servicios prestados con el recibo de pago de los aportes de que trata el numeral anterior. **5.** Informar mínimo con **15 días hábiles** de anticipación al plazo de ejecución del contrato, si se presenta alguna novedad que afecte el cumplimiento de sus obligaciones adjuntando el soporte respectivo. **PARÁGRAFO.** EL CONTRATISTA responderá civil, penal y disciplinariamente tanto por el incumplimiento de las obligaciones del contrato como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño o perjuicio a la Institución, derivados de la prestación de sus servicios. **CLÁUSULA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD**: EL CONTRATISTA Se obliga a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas en relación con el objeto contratado e instalaciones que llegare a conocer, con ocasión del presente contrato, a menos que sea requerido por la autoridad competente. **CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN EXPRESA:** EL CONTRATISTA declara que al suscribir el presente contrato no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y Decreto 1082 de 20XX. **CLÁUSULA DÉCIMA. GARANTÍA ÚNICA: (ACORDE PLIEGO DE CONDICIONES SI APLICA)** El CONTRATISTA constituirá una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, la cual consistirá en póliza expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías bancarias, a favor de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL - BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4**, Dentro de los tres (03) días siguientes a suscripción del contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, la cual consistirá en una póliza, garantía bancaria o patrimonio autónomo, expedido por entidad legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – **BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4**, con los siguientes amparos**:** así: **----------.CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA OBLIGACIONES DEL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4: (ACORDE PLIEGO DE**

**CONDICIONES)** La BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4 DE LA ARMADA NACIONAL, se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente: **1.** Aprobar la garantía única. **2**. Pagar el valor del objeto contratado, de conformidad con lo pactado. **3** La BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4, se reserva la facultad de rechazar los servicios que a su juicio no reúnan las características propias del objeto. **4** Exigir el cumplimiento con lo contratado dentro del lugar, plazo y modo estipulado en el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, el BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4. Podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SANCIONES**: **a. MULTAS. EL MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL - BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4. ARMADA NACIONAL**, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1. %) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Decreto 1464 del 29 de abril de 2010. **b. PENAL PECUNIARIA. -**En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4.a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause al BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4. No obstante, BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4 se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen a EL CONTRATISTA. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparada mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor de EL CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** EL CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del Artículo 1º de la Ley 95 de 1890. EL CONTRATISTA se obliga a informar por escrito al BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4 dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CESIONES Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de EL MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera, debe renunciar a la reclamación diplomática; la celebración de subcontratos no relevará a EL CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. En caso que EL CONTRATISTA debidamente autorizado por el BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4.hiciere cesión total o parcial de este contrato, deberá estipularse en el contrato o en los contratos de cesión, que el cesionario se obligue en iguales condiciones que el cedente. EL MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4, no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Todas las diferencias que puedan surgir relativas a la ejecución, desarrollo, terminación o liquidación serán solucionadas conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, utilizando las partes los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993. Así mismo queda sometido a la Ley y a la jurisdicción de los tribunales colombianos. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN:** De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, y subrogado por el Articulo 11 de la Ley 1150 del 2007, el presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los cuatro (04) meses siguientes al plazo de ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga para con el BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4a no suministrar a terceros y a mantener en reserva toda la información relativa a los servicios suministrados, así como a las instalaciones de las Fuerzas Militares de Colombia o a cualquier información que conozca o que llegaré a conocer durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. INDEMNIDAD:** El BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4 DE LA ARMADA NACIONAL, no será responsable por actos de incumplimiento de contratos, omisiones o hechos ocasionados por EL CONTRATISTA que llegare a celebrar y ejecutar el contrato, como tampoco de los actos o incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan de EL CONTRATISTA. La relación contractual será exclusiva de EL CONTRATISTA y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley. EL CONTRATISTA, garantiza mantener indemne el BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4.frente a cualquier reclamación judicial y extrajudicial por parte de terceros por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones y hechos que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS.** Forman parte integral del contrato y se anexarán al mismo los siguientes documentos: **1.** Certificado de Disponibilidad No. ----------. **2.** Estudio Previo de fecha ----------. **3.** Pliegos de Condiciones del proceso de ----------.**4.** Oferta del

CONTRATISTA, presentada al BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4. de la Armada Nacional el ---------- 20XX. **4.** Registro Presupuestal. **5**. Certificación de afiliación frente al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión). **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato quedará PERFECCIONADO con las firmas de EL CONTRATISTA y el DELEGATARIO CONTRACTUAL y para su EJECUCIÓN, requerirá la expedición del Registro Presupuestal correspondiente y la aprobación de la garantía única.

**ANEXO No. "D"**

**COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**
**CONCURSO DE MÉRITOS No. 032 – ARC-CBACAIM4-2019**

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, a nombre propio, asumo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la **ARMADA NACIONAL - BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4,** adelantó la contratación de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 del Decreto 4179 de 2011, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es:

Que siendo de mi interés efectuar la contratación enunciada en el considerando primero precedente, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia del contrato y de su ejecución; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva.

Que por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA.- COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL OFERENTE:** Mediante la suscripción del presente documento, asumo los siguientes compromisos:

El **OFERENTE** no duplicará total o parcialmente la documentación recibida, a efectos de trasladarla a terceros que puedan tener interés en la información del contrato.

El **OFERENTE**, se compromete a no permitir que en su nombre, alguien, bien sea empleado del mismo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor incurra en lo señalado anteriormente.

El **OFERENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a cualquier representante suyo, si fuere el caso, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente contrato y la relación contractual, y les impondrá las obligaciones de:

- No revelar información propia del objeto del contrato que se suscribe.
- No permitir que terceros obtengan información sobre el contrato, las finalidades y sus componentes.
- No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre.
- No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información contractual o a la que llegare a tener acceso, en virtud de la ejecución del contrato.
- El **OFERENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos de naturaleza alguna con terceros que manifiesten interés en el asunto.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO:** El **OFERENTE** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que la **ARMADA NACIONAL - BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4,** considere procedente imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta trasgresora; igualmente, si la **ARMADA NACIONAL - BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4** demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado.

**CLÁUSULA TERCERA.-** Declara igualmente el **OFERENTE** que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato, será confidencial y/o reservada.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá, D.C.,

**EL OFERENTE,**

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**
Cédula de Ciudadanía No. XXXXXXXXXX expedida en XXXXXXXXXXXXX
Representante Legal de la Sociedad **XXXXXXXXXXXXXX**
Nit. No. XXXXXXXXXXXXX

**ANEXO No. "E"**
**"MATRIZ DE RIESGOS"**
**CONCURSO DE MÉRITOS No. 032-ARC-CBACAIM4-2019**

**Tabla 1 Matriz de riesgos**

| NUMÉRICA | HISTÓRICA | | | IMPACTO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | **INSIGNIFICANTE** | **MENOR** | **MODERADO** | **MAYOR** | **CATASTRÓFICO** |
| | | | | **1** | **2** | **3** | **4** | **5** |
| 1 EN 10.000-100.000 | Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales | RARO | **1** | **2** | **3** | **4** | 5 | 6 |
| 1 EN 1.000-10.000 | Podría ocurrir pero dudoso | IMPROBABLE | **2** | **3** | **4** | 5 | 6 | 7 |
| 1 EN 100-1.000 | Podría ocurrir en cualquier momento futuro | POSIBLE | **3** | **4** | 5 | 6 | 7 | **8** |
| 1 EN 10-100 | Probablemente ocurrirá | PROBABLE | **4** | 5 | 6 | 7 | **8** | **9** |
| 1 EN 10 | Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias | CASI CIERTO | **5** | 6 | 7 | **8** | **9** | **10** |

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

**Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo**

| N° | Factor de escogencia y calificación |
|---|---|
| Riesgo > 7 | Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado |
| 6 <= Riesgo <= 7 | Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración |
| Riesgo = 5 | Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración |
| Riesgo < 5 | Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina |

## Tabla 3 Mapa de identificación de riesgos

| No | Clase | Área | Etapa | Tipo | descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación | Prioridad | ¿A quien se le asigna? | Tratamiento /controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | ejecución el contrato | implementa el tratamie. | o tratami nimi o trat | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | probabilidad | impacto | tación del riesg | | | | realizar monitoreo | monitor |
| **1** | General | Externo | Planeación | Social o político | dispersión de la normatividad | En materia de contratación estatal, existan numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación | 3 | 1 | 4 (Riesgo bajo) | d | Entidad | Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones | 3 | 1 | 4 | NO | Asesor de Contratación | ene-19 | dic-19 | Verificando el portal de CCE | Semanal |
| **2.** | General | Interno | Planeación | Operacional | deficiente planeación de los contratos en la unidad delegataria | Que no se armonicen los elementos a adquirir con cargo al futuro contrato con el sistema presupuestal y el Plan Anual de Adquisiciones | 2 | 1 | 3(Riesgo bajo) | d | Entidad | El bien objeto del futuro contrato debe estar incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones | 2 | 1 | 3 | NO | Dependencia Usuaria | ene-19 | 15 de diciembre de 2019 | Formato Plan Anual de Adquisiciones | Previo a la apertura del proceso |
| **3** | General | Interno | Planeación | Operacional | deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas | Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad | 2 | 2 | 4(Riesgo bajo) | d | Entidad | Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad | 2 | 2 | 4 | SI | Asesor de contratación | Con la llegada del estudio previo | Cinco días hábiles siguientes a la recepción | Documento solicitando aclaración | Llegada estudio previo corregido |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **4** | General | Interno | Planeación | Operacional | manejo del proceso de contratación por personal que no está calificado | El proceso de adquisiciones se encuentra impulsado por personal que no tiene las calidades y conocimiento de la normatividad | 1 | 1 | 2(Riesgo bajo) | d | Entidad | Capacitar al personal en la normatividad vigente en el proceso de contratación | 1 | 1 | 2 | NO | Jefe división precontractual | Marzo-19 | Marzo-2019 | Acta de la capacitación | semestral |
| **5** | General | Interno | Planeación | Operacional | el objeto del futuro contrato no sirve como instrumento de desarrollo de la unidad | Los elementos, bienes o servicios a adquirir, no son sirven para dar cumplimiento a la función de la unidad delegataria | 1 | 1 | 2(Riesgo bajo) | d | Entidad | Los bienes y/o servicios a adquirir son un medio para cumplir la función asignada eficaz y eficientemente | 1 | 1 | 2 | SI | Supervisor / Dependencia Usuaria | Ver plazo de ejecución | Ver plazo de ejecución | Entradas de almacén/ actas de recibo de los servicios | Permanente |
| **6** | General | Interno | Selección | Operacional | seleccionar proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad | Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia.-El bien o servicio que se pretende adquirir no cumpla con los requisitos exigidos. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades | 1 | 2 | 3(Riesgo bajo) | d | Entidad | Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores. | 1 | 2 | 3 | NO | Comité evaluador respectivo | Termino de evaluación de propuestas | Termino de adjudicación | Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas | previo a la adjudicación |
| **7** | General | Externo | Selección | Económico | presentación de ofertas artificialmente bajas | El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. - no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo. | 2 | 2 | 4(Riesgo bajo) | d | Proponente | Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. | 2 | 2 | 4 | SI | Comité evaluador respectivo | Termino de evaluación de propuestas | Termino de adjudicación | Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas | previo a la adjudicación |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **8** | General | Externo | Contratación | Operacional | No suscripción del contrato. | Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. | 2 | 3 | 5(Riesgo medio) | c | Proponente | Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declarar desierto El proceso si no hay más proponentes. - Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado. | 2 | 3 | 5 | NO | Jefe División precontractual | Termino para la firma del contrato | Vigencia garantía de seriedad | Seguimiento al proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor | Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución |
| **9** | General | Externo | Contratación | Operacional | No se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía. | Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. | 2 | 3 | 5(Riesgo medio) | c | Proponente | Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado. -Iniciar proceso de reclamo de garantías por Incumplimiento del contrato. | 2 | 3 | 5 | NO | Jefe División precontractual | Termino para la firma del contrato | Vigencia garantía de seriedad | Seguimiento al proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor | Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución |
| **10** | General | Interno | Contratación | Operacional | incumplimiento del registro presupuestal | Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. - Incumplimiento de pago del contrato. | 1 | 1 | 2(Riesgo bajo) | d | Entidad | Gestión oportuna para agilizar expedición de CRP una vez suscrito el contrato. | 1 | 1 | 2 | SI | Dependencia Presupuesto | Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución | Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución | Verificación expedición de certificado de registro presupuestal | Una vez suscrito el contrato |
| **11** | General | Interno | Contratación | Operacional | reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato | Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. | 2 | 2 | 4 (Riesgo bajo) | d | Entidad | Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas | 2 | 2 | 4 | NO | Jefe División precontractual | Termino de evaluación de las propuestas | Termino de evaluación de las propuestas | Revisión de respuestas de los comités | Previo a la adjudicación |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **12** | General | Interno | Contratación | Económico | Sobrecostos en bienes y/o servicios | Los bienes/ servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado | 2 | 1 | 3(Riesgo bajo) | d | contratista | Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado | 2 | 1 | 3 | NO | Dependencia Usuaria/ Comité Económico | Ver plazo de ejecución | Ver plazo de ejecución | Estudio previo/ evaluación comité | previo a la adjudicación |
| **13** | General | Interno | Ejecución | Económico | incumplimiento de los plazos de pago | Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato | 1 | 1 | 2(Riesgo bajo) | d | Entidad | Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal y el Programa Anual Mensualizado de Caja | 1 | 1 | 2 | SI | Jefe División Presupuesto | Ver plazo de ejecución | mensual | Documentos soporte para pago | mensual |
| **14** | General | Interno | Ejecución | Operacional | mecanismo de cobertura del riesgo | No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que no corresponden a la naturaleza del contrato | 2 | 1 | 3(Riesgo bajo) | d | Entidad | Dar cumplimiento a la normatividad sobre el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato y realizar un análisis de mercado para aquellos amparos sujetos a los tiempos comerciales | 2 | 1 | 3 | SI | Dependencia Usuaria | Ver plazo de ejecución | Ver plazo de ejecución | Estudio previo | Previo a la apertura del proceso |
| **15** | General | Interno | Ejecución | Operacional | tecnológico en la publicación de los documentos del proceso | No se publiquen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la legislación vigente | 1 | 1 | 2(Riesgo bajo) | d | Entidad | Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente | 1 | 1 | 2 | NO | Jefe División precontractual | Ver plazo de ejecución | 31 de diciembre/19 | Actos administrativos | Dentro de los tres días siguientes a la expedición |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **16** | General | Interno | Ejecución | Financiero | consecución financiación | El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato | 3 | 1 | 4(Riesgo bajo) | d | Contratista | El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo | 3 | 1 | 4 | SI | Supervisor | Ver plazo de ejecución | 15 de diciembre/19 | Requerimientos de bienes o servicios | permanente |
| **17** | Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | retrasos en la entrega de bienes y/o servicios | Que no se entreguen oportunamente los bienes y/o servicios impidiendo el normal desarrollo del proceso de adquisiciones en la Unidad Delegataria | 3 | 3 | 6 (Riesgo alto) | b | Contratista | Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los conceptos y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato | 3 | 3 | 6 | SI | Dependencia Usuaria | Ver plazo de ejecución | 15 de diciembre/19 | Verificación de actas de levantamiento de requerimientos | Mensual (acuerdo lo necesitado por la dependencia) |
| **18** | Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios adquiridos | Que los bienes y/o servicios no correspondan a los requeridos por la entidad | 3 | 3 | 5 (Riesgo Medio) | c | Contratista | Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la fabricación y la entrega | 3 | 3 | 5 | SI | Supervisor | Cumplimiento requisitos ejecución | Plazo de ejecución | Verificación del material previa recepción | Mensual/a criterio del supervisor |
| **19** | Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | Retraso en el pago a los trabajadores. | Tratándose de servicio que amerita el concurso de varias personas se corre el riesgo que el contratista deje de cancelar salarios y prestaciones sociales a su cargo. | 3 | 2 | 5 (Riesgo medio) | c | Contratista | Exigir al contratista el pago de los salarios y prestaciones sociales y aportes parafiscales a que tenga derecho el trabajador | 3 | 2 | 5 | SI | Supervisor del contrato | Ver plazo de ejecución | Ver plazo de ejecución | Seguimiento de los pagos de los salarios y prestaciones sociales | mensual |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **20** | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | contratista | Durante la ejecución de los trabajos pueden presentarse accidentes por | 3 | 2 | 5 (Riesgo medio) | c | Contratista | Exigir al contratista que los trabajadores se encuentren afiliados a EPS, ARL PENSION, y que durante la ejecución de los trabajos cumplan con las normas de seguridad industrial | 3 | 2 | 5 | SI | Supervisor del contrato | Ver plazo de ejecución | Ver plazo de ejecución | Exigir los soportes de los pagos a EPS, ARL, PENSION y los elementos de seguridad industrial | mensual |

**ANEXO "F"**

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA PROFESIONALES**
**CONCURSO DE MÉRITOS No. 032 – ARC-CBACAIM4-2019**

El personal mínimo requerido y a corroborar por la Entidad, en tratándose de los perfiles y la experiencia del equipo de trabajo corresponderá a:

| FUNCIÓN A DESARROLLAR EN DESARROLLO DEL PROYECTO | FORMACIÓN EDUCATIVA | PERFIL |
|---|---|---|
| **DIRECTOR DE INTERVENTORIA** | **RELACIONAR** | **RELACIONAR** |
| **RESIDENTE DE INTERVENTORIA** | **RELACIONAR** | **RELACIONAR** |
| **RESIDENTE INGENIERO ELECTRICO** | **RELACIONAR** | **RELACIONAR** |

**NOTAS:**

- El oferente deberá adjuntar las hojas de vida del líder del proyecto y del equipo de proyecto, debidamente soportada, es decir adjuntando a la misma sus respectivos diplomas y certificaciones de experiencia que avalen su formación y experticia

- Cada uno de los profesionales presentados por el oferente, deberá anexar como mínimo la siguiente documentación:
  - Hoja de Vida.
  - Fotocopia Matrícula profesional/Tarjeta Profesional en caso de proceder
  - Certificado de vigencia de la matrícula
  - Fotocopia Diploma de grado como profesional o Acta de Grado con su respectiva certificación.
  - Fotocopia Diploma de grado de la especialización (según el caso).
  - Fotocopia Certificaciones de Experiencia
  - Carta de compromiso por la cual el profesional se compromete a realizar las actividades asignadas dentro de la ejecución de los diseños objeto del contrato.

- Durante la ejecución del contrato, el consultor podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo si así lo autoriza la Entidad, siempre y cuando el nuevo miembro propuesto cuente con las calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien remplaza.

- Así mismo el contratista deber considerar que los profesionales relacionados anteriormente no limitan la responsabilidad de este de contar con todo el personal profesional requerido para la ejecución total de las actividades relacionadas en el presente pliego.

_____
(Firma del representante legal del **OFERENTE**)
**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:**
**NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE:**
**DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT.)**
**BASE NAVAL ARC "ORINOQUIA": TELÉFONO:**

**ANEXO "G"**
**ALCANCE DE LA INTERVENTORIA METODOLOGÍA**

**ALCANCE DE LOS TRABAJOS**

El alcance del trabajo corresponde a la interventoría jurídica, técnica, financiera y administrativa del contrato de mantenimiento de las viviendas fiscales de suboficiales y la cámara de oficiales, acuerdo las especificaciones técnicas en San Andrés de Tumaco-Nariño.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

La interventoría realizará todas las actividades que sean necesarias enfocadas a mediar, prever oportunamente la ejecución de actividades dentro del cronograma pactado y la coordinación a tiempo entre el BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4 de la Armada Nacional, contratista e interventoría para resolver inquietudes legales, administrativas jurídicas, contables, financieras y técnicas que se pudieren derivar de la ejecución de las obras. Todos sus esfuerzos estarán encaminados hacia la buena ejecución del proyecto en calidad, tiempo y costos. En ningún momento las funciones de interventoría se encausaran a la residencia y dirección de obra cuya responsabilidad será de la firma constructora. La interventoría debe estar en capacidad de resolver oportunamente las inquietudes de orden técnico, jurídico, contable, financiero y administrativo informando al BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4 - Armada Nacional de estos procedimientos.

**METODOLOGÍA**

**FUNCIONES PRELIMINARES**

El interventor deberá estudiar y analizar la oferta aprobada y contrato suscrito con el BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4, para el desarrollo de la obra, con el fin de efectuar el debido control sobre su ejecución, y así mismo, deberá tener un conocimiento claro y preciso del proyecto, para evitar, omisiones o posibles interferencias entre las instalaciones

**FUNCIONES GERENCIALES DE LA INTERVENTORÍA**

1. Planeación
2. Organización propia de la interventoría
3. Dirección
4. Control
5. Evaluación
6. Retroalimentación

**CONTROL DE LA INTERVENTORÍA EN EL CONTRATO**

<u>Jurídico</u>

En cuanto al alcance del proyecto:

- Obligaciones
- Pagos
- Fuerza mayor y caso fortuito
- Otras circunstancias que afecten el alcance.

En cuanto al plazo:

- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- También se debe ejercer este control en los amparos de la garantía única del contrato de obra; en los subcontratos; en los contratos adicionales; en caso de suspensiones y reinicio.

<u>Laboral</u>

- En la contratación de personal del contratista

- En la nóminas y liquidaciones que realice el contratista
- En los pagos parafiscales a los que está obligado el contratista
- En caso de reclamaciones presentadas al contratista
- En caso de accidentes o conflictos que se presenten con el contratista.

Tributario

- Pago de impuestos de timbre e IVA
- Pago de retefuente e ICA
- Pago de otros impuestos, tazas o multas que tengan ocurrencia por el contrato de obra.

En programas especiales

1. En seguridad industrial y salud ocupacional
2. En impacto urbano (plan desvío-vallas-para mitigar el impacto urbano)
3. En gestión ambiental
4. En gestión social
5. Plan aseguramiento de calidad

La Interventoría deberá minimizar los posibles riesgos teniendo en cuenta:

1. Lista de probables contingencias
2. Probabilidad de ocurrencia
3. Evaluación cuantitativa
4. Propuesta de solución
5. Impacto de solución: tiempo, dinero y recursos
6. Designación de responsables de las soluciones
7. Controles: monitoreo – cambios

**FUNCIONES DE ORDEN JURÍDICO**

1. Verificar y controlar el plazo de ejecución de la obra de acuerdo a la programación contractual.
2. Verificar y controlar la correcta inversión de los recursos asignados
3. Verificar el cumplimiento de las cláusulas descritas en los contratos de obra.
4. Estudiar y dar concepto el BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4 a las solicitudes de prórrogas presentadas por las firmas contratistas debidamente sustentados.
5. En el caso que el BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4, autorice prórrogas, la Interventoría exigirá la ampliación de las garantías, y la responsabilidad de la interventoría en la ejecución del proyecto, continuará hasta que la obra haya sido liquidada y entregada sin que esto altere el valor del contrato de Interventoría. De conformidad con el riesgo asumido por el Contratista por incumplimiento del plazo de ejecución de la obra, el Contratista de obra será responsable del 100% de todos los gastos correspondientes que se generen por concepto de interventoría hasta la entrega final y definitiva de las obras.
6. De igual forma al presentarse obras adicionales y mayores cantidades de obra, realizará un balance financiero y de obra oportuno a fin de determinar los alcances del proyecto y recomendará la posible suscripción de contratos modificatorios que no afecten el presupuesto oficial ni el objeto de la obra.
7. Verificar e informar mensualmente el BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4, sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y pagos de aportes parafiscales a cargo del contratista de obra, y como interventor encontrarse a paz y salvo por estos conceptos. (Ley 789/2002 y ley 828/2003)
8. Verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los subcontratos que realice el contratista de obra.
9. Presentar solicitud, debidamente motivada y sustentada técnica, económica y legal con recomendación al Comandante del BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4, de las adiciones, prorrogas, suspensiones y reiniciación.
10. Informar mensualmente al **BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4,** sobre el cumplimiento e incumplimiento del contratista relacionado con el plan de trabajo, programa de avance y cronograma, lo anterior para dar cumplimiento a las sanciones establecidas en el contrato de obra.

**FUNCIONES TÉCNICAS**

1. Verificará que el Director de obra, residente de obra y demás personal cumplan las capacidades y calidades ofrecidas en la propuesta.
2. Se abrirá y llevará diariamente una memoria de obra "bitácora de obra" donde conste las actividades diarias, coordinaciones, comités, verificación calidad de materiales y procesos constructivos, verificación número de trabajadores que laboraron en ese día, verificación seguridad industrial y ambiental, avance programación y ensayos solicitados, la cual deberá ser firmada por Interventoría, director y residente de obra.
3. Verificará la permanencia y funciones del Director y Residente de obra para la cual dejará constancia diaria en la bitácora de obra.
4. Estudiar todos y cada uno de los planos de la obra, estudios técnicos, especificaciones técnicas, pliego de condiciones, diseños adicionales y complementarios del proyecto que se hayan suministrado al contratista de la obra, así mismo examinará la zona de construcción del proyecto efectuando los ajustes necesarios oportunamente.
5. Revisará el proyecto de construcción y verificará las condiciones topográficas para la implantación y ejecución de los proyectos.
6. Revisará los planos, diseños y especificaciones, complementando lo que hiciere falta, sin desbalancear el presupuesto oficial de la obra, informando oportunamente al **BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4,** así mismo deberá revisar, analizar y aprobar los análisis de precios unitarios presentados por el contratista, los que deben corresponder a lo exigidos por el **BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4.**
7. Dar solución oportuna a los diferentes problemas que se presenten en el desarrollo de la construcción.
8. Mantener en la obra un juego completo de especificaciones estudios técnicos, programación, registro fotográfico en cartelera, un gráfico que muestre el desarrollo de los trabajos en forma comparativa con lo propuesto por los constructores, y demás documentos que se estimen convenientes para el buen funcionamiento del proyecto. La no presentación de esta requerimiento, será considerado como incumplimiento parcial del contrato y acarreara la aplicación de las multas previstas en el contrato.
9. Realizar permanentemente supervisión de las obras controlando factibilidad de los diseños, calidad de ejecución de las obras y control de la programación.
10. Aprobar los sitios de depósito de los materiales sobrantes
11. Ordenar con la debida antelación las muestras que se requieran y las pruebas de ensayo necesarias para garantizar la calidad de materiales y obras, estos reportes deben presentarse en los comités de obra semanales e informes mensuales.
12. Verificar que tanto el personal, como los equipos y demás recursos ofrecidos por el contratista de obra, se encuentren debidamente utilizados en los sitios de trabajo y de acuerdo a la programación de las obras. Se dejará constancia diaria en la bitácora de obra.
13. Exigir que la maquinaria y equipo se encuentren en condiciones de servicio. Se dejará constancia diaria en la bitácora.
14. Solicitar por escrito al contratista de obra el retiro y reemplazo de los equipos que estén dañados o subutilizados.
15. Durante la ejecución de las obras estará pendiente de la calidad de los materiales rechazando los que no cumplan con la calidad exigida en las especificaciones técnicas, así mismo los procedimientos constructivos.
16. En forma oportuna rechazará las obras mal ejecutadas o cuando se hayan ejecutado con especificaciones inferiores a las contratadas, de igual manera las obras cuyos resultados de laboratorio no dieren los resultados exigidos.
17. Cuando las obras deban quedar ocultas, se revisaran y cuantificaran, y se ordenaran las pruebas que sean necesarias. Es preciso que para este tipo de obras quede las memorias e informe técnico y una reseña fotográfica o vídeo.
18. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, seguridad física, seguridad ambiental y contra incendio. Se dejará constancia diaria en la bitácora de obra. Es de obligatoriedad las reuniones quincenales de los comités paritarios
19. En forma conjunta con el contratista de obra, realizará la medición de obra ejecutada. Las memorias de medición deben ser anexadas a las actas de recibo parcial de obra, al informe mensual de Interventoría y liquidación del contrato.
20. En coordinación con la firma contratista se adelantarán los planos récord a las obras que tuvieren cambios y exigirá la presentación definitiva a la firma contratista de los mismos con el último corte de obra.

21. En las actividades y especificaciones técnicas que el interventor desconozca, se asesorará oportunamente con el **BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4** de los fabricantes, comercializadores y entidades que dominen los temas en duda y presentara las respectivas recomendaciones.
22. Revisar previamente los subcontratos y dar autorización, esto con el fin de que se dé cumplimiento a todos los compromisos técnicos, administrativos y contables del contrato.
23. Mensualmente elaborar con el contratista las actas de avance de obra, teniendo como soporte las memorias de medición; documentos que serán soporte de acta de liquidación de la obra.
24. Liderar los comités de obra, elaborando las actas respectivas y anotaciones en el libro bitácora de obra.
25. Informar sobre las irregularidades constructivas no corregidas al contratista, con copia a la aseguradora, Veeduría Ciudadana y a la entidad certificadora de calidad.
26. Exigir a la firma contratista que los LABORATORIOS para los ensayos de materiales y calidad de los productos estén certificados.

**FUNCIONES ADMINISTRATIVAS**

1. Llevar el control de la programación de los trabajos, tomando las acciones del caso para su cumplimiento.
2. Exigir el óptimo rendimiento en la ejecución de los trabajos, el cumplimiento de los plazos y los presupuestos de ejecución.
3. Verificará y hará un listado de los proveedores y subcontratistas en el que se incluya dirección, teléfono, fax, producto o actividad suministrada para la obra.
4. Realizará arqueos de almacén, extracto bancario y documentación contable de las inversiones realizadas con cargo al pago anticipado.
5. Suscribir con el contratista las actas de iniciación, recibos parciales de obra, liquidación, acta de entrega a la Unidad Militar beneficiada de las obras dentro de los plazos establecidos en el contrato, y si fuere del caso actas de suspensión y reiniciación de obra. Tramitara ante la Unidad el alta de almacén, documento obligatorio para cancelar el acta de corte.
6. Llevar actualizado el control presupuestal y de ejecución de las obras.
7. Elaborar las actas de recibo parcial de obra
8. Con el último recibo parcial y liquidación de obra exigirá al contratista la póliza de calidad y estabilidad de obra
9. Exigir análisis de precios unitarios de las obras no previstas, para la cual debe realizarse un acta de acuerdo de precios unitarios aprobados por el **BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4**
10. Controlar las cantidades de obra efectuadas por el contratista para efectos de pago y seguimiento.
11. Atender diligentemente las solicitudes y consultas del contratista y efectuar las reuniones que sean necesarias para la debida ejecución del contrato.
12. Informar oportunamente el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista de obra con el fin de dar aplicación a las sanciones correspondientes
13. Exigir al contratista semanalmente la relación de personal vinculado a la obra indicando el nombre, cargo, documento de identificación, afiliación al seguro social, seguro colectivo o a una EPS y pagos parafiscales.
14. Solicitar copia de las planillas de pago de salarios con identificación y cargo del trabajador.
15. Verificar que los equipos de trabajo y cuadrillas correspondan a las relacionadas en la oferta y requerir al contratista para contratar al personal que haga falta o cuando la Interventoría considere que los vinculados no reúnen las condiciones de calidad de obra exigidos.
16. Exigir que el contratista cumpla con la legislación ambiental.
17. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de la ley 64 de 1.978
18. Exigir cumplimiento de la ley 80 de 1.993 decretos reglamentarios
19. Exigir al contratista de obra el cumplimiento de la ley 828 de 2003.
20. Solicitar al contratista el cumplimiento de las obligaciones laborales, tributarias y parafiscales
21. Exigir Paz y Salvos por liquidación de personal vinculado a las obras, compromisos con la Unidad Militar, comercio de la región y subcontratistas
22. En obra llevará un archivo de toda la documentación relacionada con el contrato de obra y de Interventoría, recibida y procesada. Documentos que al finalizar los proyectos serán entregados al **BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4.**
23. Informar al **BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4,** con treinta días de anticipación la solicitud de prórroga y fecha de vencimiento del contrato, previa justificación técnica

24. Mensualmente, la Interventoría presentará un acta al **BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4** en la que se relacione las mayores, menores cantidades de obra y obras no incluidas en el contrato necesarias para la terminación de los proyectos en la misma se presentará un balance financiero del contrato de obra.
25. Si es del caso gestionar en coordinación con la firma contratista la suspensión temporal del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debe estar plenamente justificada para ser revisada por el **BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4.**
26. Verificar durante la ejecución y terminación de las obras, el cubrimiento y vigencia de las pólizas de garantía que debe asumir el contratista de obra.
27. Analizar semanalmente la ruta crítica, estableciendo con el contratista los correctivos necesarios para el cumplimiento de la programación.
28. Exigir el cumplimiento de las normas de higiene, seguridad de la construcción y el mantenimiento de obras.
29. Informar al contratista sobre las irregularidades administrativas no corregidas, con copia a la aseguradora, Veeduría Ciudadana y a la entidad certificadora de calidad.
30. Las anteriores actividades se complementaran con el manual de funciones del interventor de La Dirección De Abastecimientos Armada Nacional.
31. Dar cumplimiento a lo establecido en el contrato de obra en relación con la revisión del plan de trabajo, programación de obra, análisis de precios unitarios, suscripción del acta de inicio y presentación del concepto para la aplicación de las sanciones.

**FUNCIONES FINANCIERAS**

2. Verificar y controlar la correcta inversión de los recursos asignados
3. De igual forma al presentarse obras adicionales y mayores cantidades de obra, realizará un balance financiero y de obra oportuno a fin de determinar los alcances del proyecto y recomendará la posible suscripción de contratos modificatorios que no afecten el presupuesto oficial ni el objeto de la obra
4. Llevar actualizado el control presupuestal y de ejecución de las obras.
5. Mensualmente, la Interventoría presentará un acta al **BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4** en la que se relacione las mayores, menores cantidades de obra y obras no incluidas en el contrato necesarias para la terminación de los proyectos en la misma se presentará un balance financiero del contrato de obra.

**FUNCIONES CONTABLES**

Verificará los rendimientos financieros del pagos parciales del contratista e informara por escrito los mismos. De igual manera ordenara al contratista la devolución de los rendimientos al tesoro Nacional.

**BITÁCORA DE OBRA**

Requisitos:

- Se llevará una bitácora por obra
- Estará a cargo y será responsabilidad de la Interventoría
- Se iniciará con verificación de planos, especificaciones y presupuestos, acta de iniciación,
- Se registraran todas las actividades diarias
- Debe estar con el nombre y apellido claro y firma de la Interventoría y el representante de la firma constructora en la obra.

Diariamente la Interventoría llevará los siguientes registros.

- Fecha - hora
- Obra – capítulo – ítem en ejecución (descripción de acuerdo al contrato)
- Ubicación – identificar ejes
- Trabajo realizado - cuantía
- Calidad trabajo realizado
- Calidad material – marca – cumplimiento aplicación sistema de aseguramiento de la calidad.
- Equipo utilizado - estado
- Tiempo de ejecución
- Verificación programa de obra

- Observaciones
- Si se realizan actividades en las que se utilicen concretos y morteros indicar hora de llegada y/o preparación en obra y tiempo de ejecución.
- Pruebas realizadas y resultados obtenidos
- Ensayos de laboratorio solicitados indicar cuales y su ubicación en ejes
- Resultados de ensayos anteriormente solicitados
- Personal utilizado
- Novedades de personal (verificar cumplimiento seguridad industrial casco – botas – guantes - gafas protectoras. etc. relacionar personal accidentado)
- Inquietudes y observaciones del contratista de obra
- Respuestas y soluciones de Interventoría
- Aspectos climáticos observados.
- Otros aspectos que sean importantes relacionar

**INFORMES SEMANALES, MENSUALES Y FINAL DE INTERVENTORÍA**

La Interventoría presentará obligatoriamente al Supervisor del contrato de Interventoría nombrado por el **BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4,** informes ejecutivos semanales en el que se relacionen los acontecimientos más importantes transcurridos durante la semana, informes consolidados mensuales e informe final según formato establecido por la interventoría y aprobado por el Supervisor.

De igual manera se realizarán comités semanalmente con la participación del contratista e interventoría en la obra y quincenalmente en las instalaciones del **BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4,** en donde la Interventoría expondrá por escrito el avance del proyecto según formato establecido por la interventoría y aprobado por el Supervisor.

**GESTIONES OBLIGATORIAS**

1. Se realizarán quincenalmente en el **BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4,** comités en los que intervendrán funcionarios de la Armada Nacional, interventoría y en ocasiones que lo amerite el contratista y se hará una presentación formal del avance real del contrato por parte de la Interventoría, suscribiéndose un acta de los puntos tratados y de compromisos que deberán cumplirse en las fechas estipuladas.
2. Se realizarán cada semana en el sitio donde se adelanta el proyecto comités técnicos en los que intervendrán: director de obra, Interventoría y cuando sea necesario el Supervisor de la interventoría. De la misma forma, se suscribirá acta de los puntos tratados. Se deben programar comités en obra con la presencia de los directores tanto de obra como de interventoría y serán de carácter obligatorio.
3. Los requerimientos e inquietudes de la firma contratista deberán tener respuesta en un plazo no mayor de 48 horas.
4. Es de carácter obligatorio presentar mensualmente el balance de los proyectos a cargo, con la debida sustentación de las mayores, menores y obras no previstas o adicionales. Para estas últimas deben estar debidamente estudiados y aprobados los precios unitarios por parte del **BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4.**
5. Es de carácter obligatorio la presentación de las memorias de cálculo mensualmente por parte de la Interventoría, debidamente visadas por los residentes de obra e interventoría. No se acepta que se llegue a la liquidación sin estas memorias y que se demore este trámite por falta de diligencia del personal en obra y de los directores de obra e interventoría.
6. El trámite de la documentación debe ser inmediata para lo que se utilizará medios electrónicos si fuere del caso (Internet, correo electrónico, fax...)
7. Es indispensable que la Interventoría cuente con medios como computadores, cámara digital, celular, teléfono, conexión Internet, que facilite la preparación de documentación y la comunicación en cualquier momento con el **BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4.**
8. Es obligatorio el reporte semanal del avance detallado por capítulo de las obras, que se hará los días jueves vía Internet e-mail a las direcciones electrónicas que autorice el **BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4** para tal fin.
9. El representante legal de la firma interventora será el coordinador y gestor permanente entre la **BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4** y las firmas contratistas.
10. Ordenará al contratista la instalación de medidores de energía y contadores de agua para llevar un estricto control del consumo el cual deberá quedar registrado diariamente en el libro de

bitácora de obra y al finalizar la obra, y mensualmente realizara un acta de liquidación de servicios públicos con el valor total a pagar por parte del contratista, que deberá consignar en la cuenta constituida para tal fin. Para el trámite de la liquidación deberá anexar copia de los recibos de consignación.

11. El interventor deberá hacer entrega cada mes de un informe detallado de acuerdo a los formatos aprobados por el Supervisor.

**El interventor deberá diligenciar los formatos de control del proyecto y de sistema de gestión de calidad establecidos y suministrados por el BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4, al igual que presentara los informes exigidos por la entidad.**

Atentamente,

Nombre del Proponente: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

**ANEXO "H"**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**
**CONCURSO DE MÉRITOS No. 032 – ARC-CBACAIM4-2019**

Bogotá D.C.,

Señores
BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4.
Ciudad

El abajo firmante actuando en nombre y representación de _____, lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con el **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 032–ARC-CBACAIM4-2019,** presento oferta para _____ (señalar el objeto del proceso), cuya aceptación corresponderá al contrato, declaro bajo la gravedad de juramento:

a. Que el proponente que represento y cuyo nombre es _____, está representado legalmente por el señor _____, identificado con documento _____, con el domicilio social en _____, de la ciudad de _____, con número telefónico _____, correo electrónico _____ y fax _____.

b. Que ninguna otra persona o entidad diferente de la nombrada aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato a adjudicar en esta contratación y que por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

c. Que la propuesta que presento es irrevocable, incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

d. Que estudiamos la invitación, sus documentos anexos y las demás condiciones e informaciones necesarias para presentar la presente propuesta y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.

e. En todo caso aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que incurramos en la investigación de la información que influya en la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos correspondan como contratistas, renunciando a cualquier reclamación, reembolso, o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja, no contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

f. Que entendemos que el valor del contrato conforme está definido en los documentos de la contratación, incluye los impuestos, tasas y/o contribuciones directas o indirectas aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de consultoría y las utilidades del contratista.

g. Que hemos revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en nuestra propuesta, y obrando de conformidad, aseguramos que la misma corresponde a la realidad.

h. Que a solicitud del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4 de la Armada Nacional me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

i. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en los plazos establecidos en este.

j. Reconozco que ni el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional –BATALLON DE COMADO Y APOYO DE I.M. No. 4 de la Armada Nacional, ni su personal interno o externo, que ha intervenido en este proceso de contratación, ha manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso, ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.

k. Reconozco que ni en el documento de la invitación, ni la información contenida ella o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita relacionado con los aspectos del proceso, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción de este proceso de selección.

l. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende presentado con la suscripción del presente documento, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente del presente proceso, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el art. 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, se entiende que con la suscripción de esta carta por su representante, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

m. Manifiesto y declaro que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de la propuesta, a sus agentes o asesores y al público en general.

n. Que el valor ofertado asciende a suma señalada en la propuesta económica.

o. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente, ni sus integrantes nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.

p. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de

la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

q. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

r. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

**s. Que me comprometo a cumplir con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el formato especificaciones técnicas del presente Pliego de Condiciones.**

t. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

u. Que me comprometo a mantener durante la vigencia del contrato el personal y el precio ofrecido relacionado en la oferta, así mismo la totalidad de los gastos ocasionados con la realización, entrega y recibo del objeto del proceso, serán asumidos por el suscrito y no representaran costo adicional al valor establecido en la propuesta.

v. Que me comprometo a cumplir con la política de seguridad y salud en el trabajo (SST) establecida en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, cumpliendo las obligaciones establecidas en el Artículo 2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores que entre otras dispone:

| **DOCUMENTOS** |
|---|
| Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el representante legal |
| Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riegos para el objeto del contrato, firmada por el representante legal. |
| Plan de trabajo en la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la duración del contrato, firmado por el representante legal. |
| Programa de gestión de riegos para sub-contratistas, firmado por el representante legal. |
| Matriz de elementos de protección personal, firmada por el representante legal. |

w. Que la validez de la oferta es por _____ días

x. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en _____.

**y. Compromiso Anticorrupción:** Que me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún Funcionario Público en relación con mi propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de mi propuesta; a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un Asesor o Consultor lo haga en su nombre; así mismo me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados, agentes y asesores; y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación directa y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar

sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ARMADA NACIONAL- BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4**, ni a cualquier otro Servidor Público o Privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre Funcionarios Públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta. b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ARMADA NACIONAL, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

De ustedes atentamente,

Nombre del Proponente: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

**ANEXO "I"**

**CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES**
**CONCURSO DE MÉRITOS No. 032 – ARC-CBACAIM4-2019**

Yo_____, en calidad de (Revisor Fiscal o Representante Legal) de la Persona Jurídica _____, identificada con el NIT. No. _____, con cédula de ciudadanía No._____ en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, manifiesto bajo juramento* que la empresa que represento se encuentra al día en el acatamiento respecto al pago de las obligaciones legales con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, en relación con todos los empleados, por un período no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Nota: En el evento que la persona jurídica tenga personal contratado mediante prestación de servicios, se deberá certificar en este mismo documento que estos están cumpliendo con sus obligaciones al sistema de seguridad social integral.

Firma: _____
Nombre: _____
C. C. No. _____
En calidad de: (Revisor Fiscal o Representante Legal)
Tarjeta Profesional (Revisor Fiscal) No. _____

*La manifestación bajo la gravedad de juramento aplicara solo para el caso en el que la certificación sea suscrita por el Representante Legal.

**ANEXO "J"**

**CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES DEL EQUIPO DE TRABAJO**
**CONCURSO DE MÉRITOS No. 032 ARC-CBACAIM4-2019**

Yo (nombre del profesional) identificado (a) con cédula de ciudadanía no. (Número de cédula) y matrícula profesional, de (profesión) no. (Número de matrícula), manifiesto que estoy dispuesto (a) y comprometido (a) para ejercer las funciones (cargo propuesto para el desarrollo del contrato), y que cumplo con los requisitos y calidades exigidos en los documentos del **CONCURSO DE MÉRITOS No. _____ - DE 2019**, para trabajar durante la ejecución de la prestación del servicio de administración del programa de seguros y de las pólizas que cubren los riesgos relativos a los bienes e intereses asegurables de la ARMADA NACIONAL - BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4 así como de aquellos por los cuales sea o fuere legalmente responsable.

Adicionalmente, certifico que mi hoja de vida no se encuentra en la propuesta de ninguna otra firma participante en este concurso, ni en ningún otro proceso que se esté adelantando con la ARMADA NACIONAL - BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4.

**FIRMA DEL PROFESIONAL PROPUESTO**
**TELÉFONOS FIJO:**
**CELULAR:**
**CORREO ELECTRÓNICO:**

**ANEXO "K"**

**DECLARACIÓN DEL ORIGEN DEL SERVICIO**
**CONCURSO DE MÉRITOS No. 032– ARC-CBACAIM4-2019**

Como proponente y de conformidad con lo establecido en el literal a del numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, manifestamos que la persona jurídica del proponente (o los integrantes del proponente si el mismo es un consorcio o unión temporal) fue constituida de acuerdo con lo dispuesto en la legislación nacional Colombiana, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

**ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS. LEY 816 DE 2003**
**PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL**

(PARA OTORGAR EL PUNTAJE INDICADO EN EL PRESENTE FORMULARIO, DEBERÁN ADJUNTARSE LA TOTALIDAD DE DOCUMENTOS INDICADOS)

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo a las personas jurídicas que representamos, según corresponda, que:

**1. OFRECIMIENTO DE BIENES NACIONALES O EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL (100%)**

Este punto lo diligenciarán los oferentes cuyos bienes sean elaborados (fabricados) así:

**A. EN COLOMBIA.**

- Se utilicen insumos y mano de obra 100% Colombiana. (Marcar SI)

SI ___, Registro Producción Nacional No._____(**el número de radicado de respuesta positiva del Mincomercio, anexar documento certificado de origen).**

Aplica para los Ítems Nos: (efectuar discriminación respetiva) _____.

Nota: el puntaje será asignado de manera proporcional a la cantidad de bienes solicitados frente a los acreditados como de producción nacional.

**B. EN EL EXTRANJERO (RECIPROCIDAD)**

Si ___,
A qué tratado o acuerdo de libre comercio se encuentra usted adscrito _____
Fecha de entrada en vigencia del tratado de libre comercio. _____
Fecha de vigencia del tratado de libre comercio: _____

**1. OFRECIMIENTOS DE BIENES IMPORTADOS ACREDITADOS**

- Se utilicen insumos y mano de obra Colombiana

SI _____ Porcentaje Colombiano _____%
Aplica para los Ítems Nos: _____

**MANO DE OBRA - SERVICIOS (INFERIOR AL 100% DEL COMPONENTE COLOMBIANO)**

Oferentes con utilización de mano de obra colombiana inferior al 100% y superior al 50%, se asignará un puntaje máximo de 50 adicional de manera proporcional, atendiendo la cantidad de servicios requeridos. Los demás oferentes serán calificados de manera proporcional.

Oferentes con utilización de mano de obra colombiana inferior al 50% y superior al 10%, no se le asignará puntaje adicional.

**BIENES (INFERIOR AL 100% DEL COMPONENTE COLOMBIANO)**

Oferentes con utilización de productos fabricados en Colombia inferior al 100% y superior al 50%, se asignará un puntaje máximo de 50 adicional de manera proporcional, atendiendo la cantidad de insumos utilizados. Los demás oferentes serán calificados de manera proporcional.

Oferentes con utilización de productos fabricados en Colombia inferior al 50% y superior al 10%, no se le asignará puntaje adicional.

Declaramos que conocemos que el anterior ofrecimiento queda como obligación en nuestra oferta y por lo tanto el incumplimiento de ello, acarrea las sanciones de ley contempladas en el contrato.

_____ _____

Firma del proponente o Representante legal y/o Firma del Apoderado
Nombre:

**ANEXO "L"**

**REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES**
**CONCURSO DE MÉRITOS No. 032 – ARC-CBACAIM4-2019**

**DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS**

**PROPONENTE** _____

| OBJETO DEL CONTRATO | No. CONT | ENTIDAD CONTRATANTE | VR. CONTRATO EN PESOS $ | TIPO – MULTA O SANCIÓN | FECHA DE LA MULTA O SANCIÓN | VR. DE LA MULTA O SANCIÓN EN PESOS $ | VR. DE LA MULTA SANCIÓN EN SMMLV |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la empresa que representamos.

_____
**REPRESENTANTE LEGAL**

**ANEXO "M"**

**FORMATO INFORMACIÓN PROVEEDORES O CONTRATISTA SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL (SIIF)**

**CONCURSO DE MÉRITOS No. 032-ARC-CBACAIM4-2019**

**I INFORMACIÓN BÁSICA**

**PERSONA JURÍDICA NACIONAL**

Nombre Proveedor _____
NIT _____
Anexar COPIA RUT _____
CLASE DE SOCIEDAD _____
CLASE DE CAPITAL _____
NUMERO DE MATRICULA MERCANTIL _____

**PERSONA NATURAL NACIONAL**

No. cédula _____
Anexar copia RUT _____
Nombres _____
Apellidos _____
Fecha de Expedición del documento de identificación _____
Profesión _____
No. Matricula _____

**II PARA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO DILIGENCIAR ESTA INFORMACIÓN**

OBJETO DE LA UNIÓN DE LOS TERCEROS _____
ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU _____
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD _____
NUMERO DE DOCUMENTO _____
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO
DE LOS SOCIOS O MAS 1) _____
2) _____
RÉGIMEN TRIBUTARIO _____

**II UBICACIÓN ( Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)**

PAÍS _____
REGIÓN _____
CIUDAD _____
DIRECCIÓN _____
TELÉFONO _____
FAX _____
E-MAIL _____
PAGINA WEB _____

**IV INFORMACIÓN TRIBUTARIA ( Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)**

REPRESENTANTE LEGAL Cédula No. _____
Nombre _____
ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU _____

TIPO DE RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA

| | |
|---|---|
| ICA-BOGOTÁ | |
| IVA | |
| RENTA | |

RÉGIMEN TRIBUTARIO

| | |
|---|---|
| GRAN CONTRIBUYENTE | |
| NO CONTRIBUYENTE | |
| RÉGIMEN COMÚN | |
| RÉGIMEN ORDINARIO | |
| RÉGIMEN SIMPLIFICADO | |
| RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL | |

AUTORRETENEDOR SI ☐ NO ☐

**V DATOS BANCARIOS**

Denominación de la cuenta

corriente _____
de ahorros _____

Entidad Financiera _____
Código _____
Sucursal _____
Código _____
Ciudad _____
Dirección _____
Teléfono _____

Número de la cuenta

(adjuntar original de certificación bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días calendar

_____

**NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO**

| CÓDIGO | NOMBRE |
|---|---|
| 0 | BANCO DE LA REPUBLICA |
| 5 | BANCAFE |
| 7 | BANCOLOMBIA |
| 11 | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA |
| 13 | BANCO GANADERO |
| 19 | BANCO COLPATRIA |
| 22 | BANCO UNIÓN COLOMBIANO |
| 25 | BANCO CENTRAL HIPOTECARIO |
| 29 | BANCO TEQUENDAMA |
| 36 | BANK BOSTON |
| 39 | BANCO DAVIVIENDA |
| 54 | C.A.V GRANAHORRAR |
| 57 | C.A.V COLMENA |

| CÓDIGO | NOMBRE |
|---|---|
| 13 | BANCO POPULAR |
| 6 | BANCO SANTANDER |
| 9 | CITIBANK |
| 12 | BANCO SUDAMERIS COLOMBIA |
| 14 | BANCO DE CRÉDITO |
| 20 | BANESTADO |
| 23 | BANCO DE OCCIDENTE |
| 28 | BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA |
| 30 | BANCO CAJA SOCIAL |
| 37 | MEGABANCO |
| 52 | C.A.V LAS VILLAS |
| 55 | C.A.V. CONAVI |

## ANEXO "N"

## FORMULARIO PARA LA ACREDITACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL Y PERSONA JURÍDICA CONCURSO DE MÉRITOS No. 032 – ARC-CBACAIM4-2019

**NUMERO DEL PROCESO:** _____

| | Oferente Individual | Oferente Plural | | |
|---|---|---|---|---|
| **Nombre o Razón Social:** | | | | |
| **Porcentaje de Participación** | 100% | % | % | % |
| **Moneda:** | | | | |
| **Fecha de Corte:** | 31-dic-14 | 31-dic-14 | 31-dic-14 | 31-dic-14 |
| **Cuenta Contable** | Valor EF´s | Valor EF´s | Valor EF´s | Valor EF´s |
| **DATOS DE BALANCE GENERAL** | | | | |
| ACTIVO CORRIENTE | | | | |
| ACTIVO TOTAL | | | | |
| PASIVO CORRIENTE | | | | |
| PASIVO TOTAL | | | | |
| TOTAL PATRIMONIO | | | | |
| **DATOS DE ESTADO DE RESULTADOS** | | | | |
| VENTAS / INGRESOS OPERAC. | | | | |
| COSTO DE VENTAS | | | | |
| UTILIDAD BRUTA | | | | |
| GASTOS OPERACIONALES | | | | |
| UTILIDAD OPERACIONAL | | | | |
| OTROS INGRESOS Y GASTOS | | | | |
| IMPUESTOS | | | | |
| UTILIDAD NETA | | | | |
| **DATOS ADICIONALES** | | | | |
| GASTOS POR DEPRECIACION | | | | |
| GASTOS POR AMORTIZACIONES | | | | |
| GASTOS POR PROVISIONES | | | | |
| GASTO INTERESES ENTID. FRAS. | | | | |

Adjunto al presente certificado están los estados financieros auditados más recientes, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

**FIRMAS:**

Nombres y Apellidos
**Representante Legal**
Nro. Doc. Identidad

Nombres y Apellidos
**Contador**
Nro. Doc. Identidad
Nro. Tarjeta Profesional

Nombres y Apellidos
**Revisor Fiscal o Auditor Independiente**
Nro. Doc. Identidad
Nro. Tarjeta Profesional

**ANEXO "O"**

**FORMULARIO EXPERIENCIA ESPECÍFICA PROFESIONALES EQUIPPO DE TRABAJO**
**CONCURSO DE MÉRITOS No. 032– ARC-CBACAIM4-2019**

**- ESTE FORMULARIO DEBE SER DILIGENCIADO CON LA INFORMACIÓN REGISTRADA POR CADA UNO DE LOS PROFESIONALES QUE INTERVENDRÁ EN EL PROYECTO (MÍNIMO EN LETRAS Y NÚMEROS PROFESIONALES (CONFORMANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO), ASÍ COMO LOS QUE PROPONGA COMO FACTOR DE PONDERACIÓN (EN CASO DE PROCEDER)**

**- ASÍ MISMO DEBERÁ ADJUNTARSE PARA CADA UNO LAS HOJAS DE VIDA DEBIDAMENTE SOPORTADAS (ADJUNTANDO COPIA DE DIPLOMAS Y/O CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA)**

**DELEGATARIO CONTRACTUAL DE CONSULTORÍA Y/O TIPO DE PROFESIONAL QUE INTERVENDRÁ**

**DIRECTOR DE INTERVENTORIA**
NOMBRE:
PROFESION:
MATRICULA PROFESIONAL:

| ENTIDAD O EMPRESA CONTRATANTE | OBJETO CONTRATO | AREA EDIFICACION OBJETO INTERVENTORIA | VALOR OBRA OBJETO INTERVENTORIA | SMMLV | VALOR CONTRATO INTERVENTORIA | SMMLV | CARGO DESEMPEÑADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1. | | | | | | | |
| 2. | | | | | | | |
| 3. | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | |

**RESIDENTE DE INTERVENTORIA**
NOMBRE:
PROFESION:
MATRICULA PROFESIONAL:

| ENTIDAD O EMPRESA CONTRATANTE | OBJETO CONTRATO | AREA EDIFICACION OBJETO INTERVENTORIA | VALOR OBRA OBJETO INTERVENTORIA | SMMLV | VALOR CONTRATO INTERVENTORIA | SMMLV | CARGO DESEMPEÑADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1. | | | | | | | |
| 2. | | | | | | | |
| 3. | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | |

**RESIDENTE INGENIERO ELECTRICO**
NOMBRE:
PROFESION:
MATRICULA PROFESIONAL:

| ENTIDAD O EMPRESA CONTRATANTE | OBJETO CONTRATO | AREA EDIFICACION OBJETO INTERVENTORIA | VALOR OBRA OBJETO INTERVENTORIA | SMMLV | VALOR CONTRATO INTERVENTORIA | SMMLV | CARGO DESEMPEÑADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1. | | | | | | | |
| 2. | | | | | | | |
| 3. | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | |

_____

Acepto lo enunciado en este Anexo,

_____

(Firma del representante legal del **OFERENTE**)

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:**

**NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE:**

**DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT.)**

**ANEXO "P"**

**FORMULARIO EXPERIENCIA ESPECÍFICA PROPONENTE**

| ENTIDAD O EMPRESA CONTRATANTE | OBJETO CONTRATO | AREA EDIFICACION OBJETO INTERVENTORIA | VALOR OBRA OBJETO INTERVENTORIA | SMMLV | FECHA INICIACION | FECHA TERMINACION | VALOR CONTRATO INTERVENTORIA | SMMLV |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1. | | | | | | | | |
| 2. | | | | | | | | |
| 3. | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | |

Acepto lo enunciado en este Anexo,

_____

(Firma del representante legal del **OFERENTE**)
**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:**
**NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE:**
**DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT.)**
**DIRECCIÓN: TELÉFONO:**